



**INFORME FINAL CONSOLIDADO DE AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE - TULUÁ  
VIGENCIA 2009**

**CDVC-CACT No 4  
JULIO DE 2010**



**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL**

**HOSPITAL TOMAS URIBE URIBE**

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar Cercofis Tuluá	Jorge Aldemar Arias Echeverri
Equipo de Auditoria	
Líder	José Nelson Campiño Marulanda
Profesionales	Carlos Alberto Marín Becerra
	Carlos Alberto Pastrana Zapata
	Jaime Vergara Castrillón
	Vanessa Carolina Martínez Giraldo



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION .....	5
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO.....	6
2 METODOLOGIA.....	7
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	8
2.2 ANTECEDENTES SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2.3 QUEJAS .....	8
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	9
3.1 GESTION .....	9
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL .....	9
Planeación.....	9
Actuación de la Junta Directiva .....	9
Análisis del recurso humano y la estructura organizacional.....	10
Análisis de los sistemas de información.....	11
Evaluación del sistema de Control Interno.....	11
3.1.2 PRESTACION DE SERVICIOS.....	13
Cumplimiento de su actividad misional	13
INFRAESTRUCTURA.....	16
Medio Ambiente	28
3.2 FINANCIAMIENTO.....	31
Estados Contables.....	31
Presupuesto.....	39
Análisis de variables internas que afectan el financiamiento.....	40
3.2.3.1 CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2009.....	41
3.3 LEGALIDAD .....	42
CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONTRATACION.....	42
Etapas de la contratación.....	43
3.4 Quejas.....	48
3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA.....	50



4	ANEXOS.....	51
	Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado.....	52
	Anexo 2. Estados Contables.....	55
	Anexo 3. Cuadros de Infraestructura.....	58
	Anexo 3. Cuadro de Hallazgos.....	62



## **INTRODUCCION**

Este Informe contiene los resultados obtenidos en el desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la ESE Hospital Tomás Uribe Uribe, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del hospital vigencia 2009, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las ESE-S, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia. En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



## **1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO**

El hospital cuenta con (27) procesos jurídicos, los cuales tienen un valor estimado de \$13.025.000.000; no se cuenta con ninguna apropiación presupuestal para apalancar estas demandas en la vigencia.

Desde el día 27 de agosto de 2008 el Hospital no cuenta con un Gerente nombrado en propiedad, de esa fecha a hoy ha tenido 4 (cuatro) Gerentes encargados, el día 2 (dos) de junio de 2010 fue convocado el concurso de meritos para la elección del próximo Gerente.

El Hospital no se esta preparando para enfrentar los retos por venir en el año 2011 cuando el aseguramiento sea universal y deba salir a ofertar servicios a las diferentes aseguradoras y sus ingresos dependan de estas actividades.

Calisalud, única EPS pública del Valle del Cauca, se encuentra en liquidación adeudándole al Hospital Tomas Uribe Uribe la suma de \$835.990.275, lo cual afecta la gestión en la recuperación de la cartera.



## **2 METODOLOGIA**

El propósito fundamental de esta auditoria es determinar si la administración del Hospital Tomás Uribe Uribe ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tuluá.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cinco (5) profesionales en las áreas de contaduría, economía, Ingenierías y derecho, a través del análisis documental, entrevistas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración del Hospital dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.



## 2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

## 2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento concertado entre la entidad y la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoria practicada el año 2009 a las vigencias 2006- 2007 y 2008, este presento un nivel de confiabilidad del 43% y un valor agregado real del 37%, hecho que implica el inicio del proceso sancionatorio respectivo.

Algunas de las acciones sobre las que no se realizaron correctivos son:

- El monitoreo por parte de la junta directiva de los resultados operacionales.
- La socialización con la comunidad por parte de la Gerencia, de los procesos de contratación del Hospital.
- La armonización de los planes y programas de la entidad con el presupuesto a ejecutar en la vigencia auditada.
- La implementación de un sistema de costos confiable.
- La adopción de un sistema de información que integre las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería, cartera y facturación.
- La actualización y ajustes al avalúo de la propiedad planta y equipo.

## 2.3 QUEJAS

Durante el desarrollo de la auditoría se recibieron dos quejas por parte de la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana las cuales



fueron atendidas durante el proceso auditor y en el capítulo correspondiente se desarrollaran.

### **3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 GESTION**

##### **3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL**

###### *Planeación.*

La entidad en el 2009, no contó con herramientas de planeación como son: Plan de Desarrollo, Plan Operativo Anual de Inversiones y Plan de Acción, lo que implica una indebida gestión al ejecutar obras que no han sido planificadas como fue la adecuación del parqueadero entre otras.

###### **ACTUACION DE LA JUNTA DIRECTIVA**

La conformación de la junta directiva esta de acuerdo con lo consagrado en la Ley 10 de 1990, Decreto 1876 de 1994 y lo considerado en los estatutos del Hospital en lo relativo al número de miembros, los cuales son seis (6).

El representante de los gremios de la producción fue elegido el día 14 de abril del año 2008 sin convocatoria pública por un número de 15 votos de un total de 31 sufragantes, la Cámara de Comercio certificó 4113 afiliados aptos para votar en cualquier elección.

Así fue que con una votación de treinta y una (31) personas, se realizó la elección del señor FREDY VERGARA GARCIA con una votación de quince (15) sufragantes.

Al solicitar a la Cámara de Comercio de Tuluá por la cantidad de comerciantes inscritos y aptos para cualquier elección, envió un correo electrónico donde da cuenta de cuatro mil ciento trece afiliados (4113) aptos para votar en cualquier elección; la cantidad de afiliados frente a los votantes que eligieron el representante muestra que el 0.36 % de los comerciantes eligieron su representante a la Junta Directiva del Hospital.



El jefe del departamento jurídico de la Cámara de Comercio al ser entrevistado por un miembro del grupo auditor, manifestó que la convocatoria la había hecho el Hospital y en el Hospital se dijo que la convocatoria la había realizado la Cámara de Comercio, lo que evidencia que no hubo convocatoria por algún medio masivo y/o por canales oficiales de los gremios de la producción del área de influencia del Hospital.

Para la elección del representante de los usuarios, la entidad no presentó evidencias de convocatoria pública por ningún medio de comunicación para el día que se realizó la elección.

La junta directiva durante el año 2009 no discutió ni aprobó el Plan Estratégico de la entidad.

La Junta Directiva desde el 26 de agosto de 2008, día en que el Hospital quedó sin Gerente omitió la convocatoria a concurso de méritos y sólo convocó el 02 de junio de 2010.

Se observó que la Dirección del Hospital, conformada por el Gerente y la Junta Directiva, en la vigencia de 2009 no estuvo presta a mantener la unidad de los objetivos e intereses de la entidad en torno a la misión y objetivos institucionales, identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, la determinación de los mercados a atender, como lo indica el Artículo 5 del Decreto 1876 de 1994, ya que no consolidó en el 2009 un Plan de Desarrollo, un Plan Operativo Anual de Inversiones y un Plan de Acción, como lo indica la ley 152 de 1994.

- **Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional**

Estructura administrativa

CARGO	2009
Nivel Directivo	4
Nivel Asesor	2
Nivel Profesional	108
Nivel Técnico	12
Aux. administrativos	56
Aux. Operativos	140
Trabajadores oficiales	66
Totales	388



La planta de cargos del hospital, cuenta con un Gerente, Subgerente administrativo, Subgerente científico y un jefe de suministros, completando cuatro cargos de nivel directivo; dos funcionarios de nivel asesor, jefe de la oficina jurídica y jefe de la oficina asesora de control interno; 108 profesionales en todas las áreas; 12 funcionarios de nivel técnico y 196 funcionarios del nivel auxiliar tanto administrativo como operativo para un total de 322 funcionarios; cuenta además con 66 trabajadores oficiales para un gran total de la planta de personal de 388 personas, de los cuales 32 no están cubiertos, (1 aux. adaptativo, 12 aux. de salud, 15 médicos y 4 profesionales del área de salud).

Al revisar algunas de las hojas de vida, se evidenció que la entidad no realiza ningún proceso de selección para vincular el personal ya que no se halló ninguna clase de pruebas de selección.

#### *Análisis de los Sistemas de Información.*

El Hospital no cuenta con una red de informática que le permita procesar la información generada a nivel interno, cuenta con un número reducido de equipos de cómputo y los existentes son en su mayoría obsoletos.

La entidad utiliza el software SION que permite la integración de las áreas de contabilidad y tesorería, así mismo cuenta con página WEB.

Debido a la falta de backups en algunas áreas de la entidad, no ha sido posible reconstruir la información de algunas bajas de la bodega de suministros extraviadas.

En el laboratorio clínico de la entidad se realizan algunos registros de forma manual con las dificultades que esto presenta al momento de consolidar estadísticas o de evacuar altos volúmenes de análisis.

#### **3.1.1.1 EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

La oficina de Control Interno no cuenta con el personal necesario para desarrollar su debida labor.



En el proceso auditor se evidenció que hay varios componentes del control interno que presentan niveles deficientes e inadecuados, así:

Subsistema control estratégico

Componente ambiente de control:

Elemento desarrollo humano, presenta una calificación satisfactoria.

Elemento estilo de dirección, presenta una calificación deficiente.

Componente direccionamiento estratégico:

Elemento planes y programas, calificación inadecuada.

Componente administración del riesgo:

Elemento política de administración del riesgo, presenta una calificación deficiente.

Subsistema de control de gestión

Componente actividades de control:

Elemento políticas de operación, con una calificación deficiente.

Elemento indicadores, con una calificación deficiente.

Elemento manual de procedimientos, con calificación deficiente.

Componente información:

Elemento sistemas de información, con una calificación deficiente

Elemento medios de comunicación, con una calificación deficiente.

Subsistema control de evaluación

Componente autoevaluación:

Elemento autoevaluación de control, presenta una calificación deficiente.

Componente autoevaluación independiente:



Elemento evaluación del control interno, presenta una calificación deficiente.  
Elemento auditoría interna presenta, una calificación inadecuada.

Componente planes de mejoramiento:

Presenta un nivel inadecuado en todos sus elementos.

### 3.1.2 PRESTACION DE SERVICIOS

#### *Cumplimiento de su actividad misional*

La entidad cuenta con oficina de atención al usuario y aunque el objetivo es permanecer abierta, la funcionaria encargada tiene además otras funciones que cumplir dentro de la entidad, lo que no permite que la atención sea constante.

El Buzón de sugerencias es abierto cada mes por un funcionario de la entidad en presencia de la secretaria de salud municipal; no participan de esta actividad un representante de los usuarios ni de la personería.

El servicio que mayor porcentaje de quejas presenta es el de cirugía con el 25% de ellas, la mayoría por demora en la programación, falta de oportunidad en las citas y falta de insumos hospitalarios, seguido de estadística 18.75% por falta de oportunidad en citas de consulta especializada; como tercero figura urgencias con un 11.40%.

Durante el año 2009, la demanda insatisfecha (usuarios que después de estar registrados no recibieron el servicio porque se fueron debido a la falta de oportunidad) en la prestación del servicio de urgencias fue de 1538 durante el año, presentándose el pico mas alto en el mes de julio cuando 304 usuarios se fueron sin recibir atención, por la falta de oportunidad en el servicio.

En general un 100% de las quejas fueron atendidas en un periodo inferior a 15 días, la estadística de quejas permite a la entidad realizar mejoras en la prestación del servicio.

La entidad no cuenta con asesores de las distintas E.P.S.s con las que tiene contratos de atención para la orientación de sus usuarios y el logro de mayor satisfacción en la prestación de los servicios.



La entidad toma como muestra para las encuestas de satisfacción al cliente un número muy reducido de usuarios; sabiendo que el conocimiento de la satisfacción del cliente permitirá realizar mejoras en el servicio, deben implementar métodos audaces para medirla.

Debido a la insuficiencia de citas de especialista, su asignación no es oportuna, incumpliendo con las regulaciones para este servicio.

El Hospital no se esta preparando para enfrentar los retos por venir en el año 2011 cuando el aseguramiento sea universal y deba salir a ofertar servicios a las diferentes aseguradoras y sus ingresos dependan de estas actividades.

SERVICIOS	2007	2008	2009
CONSULTA EXTERNA	66.916	60.045	55.675
CONSULTA URGENCIAS	41.731	37.121	39.145
HOSPITALIZACION	8.279	8.868	8.835
% OCUPACIONAL	71	75	73
CAMAS	100	100	100
CIRUGIAS	5.038	5.493	5.220
EXAMENES DE LABORATORIO	125.312	125.272	124.500

#### Atención de urgencias

Los usuarios de urgencias, presentan su mayor queja en la demora en la prestación del servicio inicial y en la espera para ser hospitalizados, en la actualidad esta siendo ampliada la locación para tener mayor cubrimiento.

#### Consulta externa

En esta área de servicios los pacientes presentan quejas en torno a la atención demorada cuando llegan a las citas; debido a las irregularidades en los horarios de las citas por parte de la entidad, por lo cual los usuarios optan por llegar a primera hora de la mañana agudizando la insatisfacción cuando la cita se demora algunos minutos u horas más.



## Hospitalización

Los pacientes se sienten bien atendidos, las habitaciones y su dotación presentan algún nivel de deterioro.

Los médicos nombrados para laborar medio tiempo en el Hospital (4 horas de lunes a viernes y 2 horas los sábados) no están cumpliendo con el horario ocasionando falta de oportunidad en el servicio. Su nombramiento es de medio tiempo (cuatro horas de lunes a viernes y dos horas el sábado) y el tiempo de labor cumplido es de tres jornadas de cuatro horas a la semana; debido a que no se lleva un registro de las otras actividades desarrolladas no es posible verificar el cumplimiento del horario de trabajo.

El contrato de administración con farmacéutica san Carlos se firmo sin cumplir con lo allí exigido: Póliza de cumplimiento, incremento anual del canon de arrendamiento, los servicios públicos del local son asumidos por el hospital y su incremento anual no es tenido en cuenta para el incremento del canon de administración.

El área relacionada es de 35 metros cuando en realidad es de 72 metros cuadrados, nombran pero no anexan “especificaciones y medidas consignadas en el plano cortes y alzadas el cual se entiende incorporado al contrato”.

El canon de arrendamiento fue de \$ 1.320.000 en el 2009 y para el 2010 debería ser de \$1.320.000 más el I.P.C.; lo cual no se ha cumplido.

En la cláusula décima quinta del contrato se expresa que debe existir una interventoría, la cual no se ejecuta.

En el contrato de suministros celebrado con Cohosval se observo que no se anexa el listado de precios a los que la cooperativa le vende, ocasionando con ello desconocimiento de sus márgenes de utilidad; durante la ejecución de la auditoria el listado fue solicitado a Cohosval y esta no lo suministro.

Evaluadas las compras de papelería e insumos se detectaron faltantes de elementos de aseo utilizados en la lavandería de la entidad, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

	SECUESTRANTE	SUAVISANTE	ANTICLORO
INGRESOS 2009	780	825	465
CONSUMOS 2009	429	455	242
FALTANTE	351	370	223
V/R GALON	\$ 18.500	\$ 14.500	\$ 24.500
V/R FALTANTE	\$6.493.500	\$5.365.000	\$5.463.500



Se tomaron como muestra selectiva tres insumos que tienen su único consumo en la lavandería. Evidenciándose un presunto faltante de \$17.322.000.

Tomando como muestra las facturas de compra Nos. 0172, 0260, 0261, 0262 y 0263 del proveedor Lina Marcela Pabón Molinari - Colombia Insumos, se evidenció que presentaron sobrecostos en algunos bienes adquiridos por la entidad, lo cual constituye un posible detrimento patrimonial. (Hallazgo fiscal)

ARTICULO	V/R COMPRA	CANTIDADES	V/R COTIZACION 1	Vr. SOBRECOSTO
Resma carta	\$ 15.660	580	\$ 7.500	\$4.732.800
Forma continua 2 partes	\$ 174.000	50	\$ 69.000	\$5.250.000
Forma continua 3 partes	\$ 187.920	21	\$ 73.000	\$2.413.320
				<b>\$12.396.120</b>

El contrato de asociación suscrito con Multimágenes IPS Ltda., cuyo objeto es la toma y diagnóstico de radiología e imágenes diagnósticas, con un costo de \$15.000.000 mensuales, con una duración de doce meses, no tiene estudio de conveniencia y oportunidad ni una valoración financiera, no están cuantificados la totalidad de los insumos aportados por la entidad.

## INFRAESTRUCTURA

La construcción del hospital está determinada en un área aproximada de 6.275 m<sup>2</sup>, con estructuras claramente identificables por bloques, con composiciones diferentes; también existen algunas estructuras compartiendo muros que no tienen dilataciones; la edificación es de tipo aporricada en concreto reforzado con vigas en dos direcciones, muros perimetrales e interiores de mampostería

La infraestructura del H.T.U.U del municipio de Tuluá, exige un continuo crecimiento con respecto a la comunidad y como ente de prestación de servicios de salud; está clasificada por su construcción, con una complejidad en atención de II nivel, constituyéndose en el único centro médico a nivel público de importancia en el municipio de Tuluá y centro del Valle. Esta entidad fue puesta en servicio a partir de 1961 hasta su remodelación y construcción de redes hidrosanitarias y eléctricas en 1964 por parte del ingeniero Civil Carlos A Tello, en el año 1975 hasta 1985, se hizo la expansión del campus hospitalario hasta la fecha. Los muros divisorios no se encuentran confinados, considerándose un factor de



disipación de energía; por lo tanto teniendo como antecedente las observaciones anteriores, las columnas, vigas aéreas y de cimentación no tienen las dimensiones estipuladas por la norma NSR-98 para este tipo de elementos estructurales.

La estructura portante y aporricada tiene 3 niveles, los cuales soportan carga muerta y flotante no calculada con respecto a las remodelaciones locativas y ampliación de espacios para la prestación de servicios.

Hasta la fecha solo se ha dado el cumplimiento parcial de la Ley 400 de 1997 en un 20%, mediante convenios interadministrativos con la Universidad del Valle y el Departamento del Valle del Cauca, haciendo parte de esta intervención la UCI (Unidad de Cuidados Intensivos), el reforzamiento estructural, adecuación y ampliación del área de urgencias con las nuevas salas de observación que no poseen redes de gases, situación que deberá resolver las directivas del hospital. Por otra parte se está construyendo en el área de urgencias los nuevos consultorios médicos y en la parte posterior se adecuará el depósito de cadáveres.

Una de las más importantes observaciones se relaciona con la falta de mantenimiento a los componentes de los servicios hospitalarios como: redes eléctricas, la planta eléctrica, la subestación de capacidad 300 KVA y los sistemas hidrosanitarios, debido a la obsolescencia de las redes y el incremento de las cargas adicionales que exigen las ampliaciones, adecuaciones y remodelaciones de la infraestructura física del hospital.

No se observó proyección en infraestructura física, particularización de objetivos, implementación de estudios para construcción, identificación de proyectos de remodelación, adecuación y metas para la ampliación de la planta física del hospital, por carecer de plan estratégico, planes de desarrollo y planes de acción para los años 2008, 2009 y 2010; con excepción de la ampliación incluida en el reforzamiento estructural en cumplimiento de la ley 400/97, se muestra deficiencia en la prestación de los servicios para la población creciente del municipio de Tulúa.

#### Control técnico a la obra pública y consultaría en obra pública

Teniendo en cuenta la vigencia a auditar 2009 y la inclusión de algunos contratos que presentaron quejas correspondientes a las vigencias 2009 y 2010, se evaluó de la base de datos de la Contraloría el formato de rendición de la contratación F7 del SIRCVALLE para la vigencia 2009 y también el reporte de los contratos suscritos en la vigencia 2010. Por la carencia de información en aspectos técnicos



y presupuestales para el análisis de la vigencia auditada y la vigencia 2010, se requirió la relación de documentos e información consolidada como parte del análisis de la contratación para el proceso auditor.

Por lo anterior y como consecuencia del comportamiento en la vigencia 2009, también se hizo un comparativo de la vigencia 2008 para verificar las actuaciones de la gestión contractual, mostrando el siguiente resultado:

CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CONTRACTUAL POR CLASE DE CONTRATO DE ACUERDO AL FORMATO F-7

DESCRIPCION		2008	2009	GRAN TOTAL DE LAS 2 VIGENCIAS
Clase Contrato (tipo de servicios: Administrativos, operativos o asistenciales)	Datos	Total	Total	
1. PREST. SERVICIOS	# de Contratos	34	94	128
	Suma del Valor	\$ 678.607.520	\$ 168.674.059	\$847.281.579
2. SUMINISTROS	# de Contratos	0	0	
	Suma del Valor	0	0	
3. MANTENIMIENTO Y/O REPARACION	# de Contratos	0	5	5
	Suma del Valor	0	\$31.087.920	\$31.087.920
4. OBRA PUBLICA Y/O CONSULTORIA EN OBRA	# de Contratos	4	2	6
	Suma del Valor	\$119.389.684	\$347.906.050	\$467.295.734
8.ASESORIA HONORARIOS	# de Contratos	0	0	
	Suma del Valor	0	0	
10. COMPRA VENTA	# de Contratos	5	0	5
	Suma del Valor	\$130.555.472	0	\$130.555.472
12. OTROS	# de Contratos	17	14	31
	Suma del Valor	\$893.307.504	\$951.098.676	1.844.406.180
14. OBRA CIVIL	# de Contratos	0	0	
	Suma del Valor	0	0	
TOTAL VALOR CONTRATOS DE LAS 2 VIGENCIAS	# de Contratos	60	115	175
	Suma del Valor	\$ 1.821.860.180	\$ 1.498.766.705	\$3.320.626.885

**Fuente:** formato de rendición de la contratación F7 y relación de contratación de la vigencia 2008 y 2009 de la base de datos formatos F-7 del HTUU y análisis de la misma.

De la anterior información y análisis de los formatos F-7, se puede establecer que los contratos de Prestación de Servicios y Otros, es donde está la mayor inversión, seguido por Obra pública, Compraventa y mantenimiento; igualmente en la documentación de los contratos y la lista suministrada por la administración, se puede establecer que en los objetos contractuales se confunden los parámetros de identificación de las clases de contratos y la codificación para la rendición de estos, por lo cual se evidencia la falta de unidad y criterio de evaluación para establecer la tipología de los objetos contractuales para la vigencia 2009, lo que



puede presuntamente llevar a no desarrollar correctamente el objeto de la apropiación; así mismo la descripción del objeto contractual es muy generalizada, por lo tanto es difícil identificar el propósito de algunos contratos con respecto a las características constructivas si no se tiene un objeto claro y específico, lo que ocasiona inconsistencias en el proceso de revisión documental; además no coincide el número del contrato con el relacionado en la carpeta.

De acuerdo a la relación de la contratación remitida por el hospital a la comisión auditora, se identificaron contratos de obra pública, mantenimiento y reparación que no fueron relacionados en el F-7 infringiendo la Resolución Reglamentaria 100-28.02 13, de acuerdo a la siguiente relación:

Contrato	Contratista	Descripción	Tipo de Contrato	Valor	Fecha de suscripción
1200-06-02-201-09	Betel E. U.	Mantenimiento de equipos Biomédicos	Mantenim.	\$30.675.542	23/06/2009
1200-06-02-199-09	Fundación Emaus	Erradicación de un árbol	Mantenim.	\$300.000	16/06/2009
1200-06-02-12-09	Inks Colors Mate	Mantenimiento preventivo de impresoras	Mantenim.	\$1.615.999	12/05/2009
1200-06-02-10-09	Carestream Health	Mantenimiento Correctivo de procesadora Pelic	Mantenim.	\$6.392.678	18/02/2009
1200-06-02-14-09	Macris Refrigeración	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los sistemas de refrigeración y aires acondicionados	Mantenim.	\$65.960.000	10/02/2009
1200-06-02-128-09	Juan David Macbrownun	Trazado Y Elaboración de planos	Obra Civil	\$2.500.000	01/05/2009
1200-06-03-02-09	Javier Barbosa Murillo	Obras civiles	Obra Civil	\$19.305.856	11/02/2009
1200-06-03-03-09	Javier Barbosa Murillo	Obras civiles	Obra Civil	\$45.604.200	08/04/2009
1200-06-03-04-09	Javier Barbosa Murillo	Obras civiles	Obra Civil	\$14.075.752	16/04/2009
1200-06-03-05-09	Javier Barbosa Murillo	Obras civiles	Obra Civil	\$2.359.674	02/04/2009

Fuente: Listado 2009 suministrado por la administración al grupo auditor.

Se puede Observar, que los contratos rendidos a la Contraloría en el formato F-7, no reflejan la realidad de los contratos suscritos y remitidos por la administración del hospital al grupo auditor, debido a que en esta relación de la vigencia 2009 se encuentran contratos que no se relacionan en el formato F-7, situación que se considera una omisión e incumplimiento a la Resolución Reglamentaria emanada por la Contraloría Departamental 100.28.02.13 de 2008.

Por lo anteriormente expuesto y comparado con el Formato F-7, se puede observar que no existe certeza entre la información rendida y la presentada con la misma finalidad a la comisión auditora de la Contraloría por lo cual se dará inicio a un proceso sancionatorio.



## Evaluación de la documentación contractual

De acuerdo con el control posterior y selectivo, se hizo una clasificación de 18 contratos cuyo valor asciende a \$907.020.449, e incluyen las vigencias 2009 y 10 contratos de 2010 referentes a la queja interpuesta a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y el universo de 115 contratos por un valor de \$1.498.766.705.

- EVALUACION DE LA CARPETA DE LOS CONTRATOS SELECCIONADOS:**

Contrato	Contratista	Descripción	Valor	Fecha de suscripción
1200-06-03-02-09	Javier Barbosa	Mantenimiento para Rampa de acceso del 1 al 3 piso	\$19.305.856	11/02/09
1200-06-03-03-09	Javier Barbosa	Elaboración e instalación de los pasamanos rampa de acceso de 1 al 3 piso	\$45.604.210	08/04/09
1200-06-03-04-09	Javier Barbosa	Mantenimiento en pintura de pisos, paredes y puertas para los cuartos de almacenamiento de residuos Biosanitarios	\$14.075.752	16/04/09
1200-06-03-05-09	Javier Barbosa	Acondicionamiento secretaría de gerencia y oficina jurídica, con instalación de divisiones en muro panel yeso incluida pintura	\$2.359.674	08/04/09
1200-06-03-06-09	Javier Barbosa	Limpieza de Zonas Verdes, construcción de cielos rasos y Pavimento en área de bodegas de desechos u elaboración de muros en el área de sistemas del Hospital	\$21.003.373	08/06/09
1200-06-02-14-09	Macris Refrigeración	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de refrigeración de los aires acondicionados	\$65.960.000	10/02/09
1200-06-02-358-09	Dominiun Ltda/ Alejandro Reales E.	Reforzamiento estructural, adecuación y ampliación de salas de observación adultos y pediatría del servicio de urgencias servicio de urgencias de HTUU	\$247.307.735	13/11/09
Contrato	Contratista	Descripción	Valor	Fecha de suscripción
1200-06-02-359-09	LAG Ingeniería	Obra civil para las instalaciones eléctricas e iluminación de las salas de observación Adultos, Pediatría y consultorios del servicio de urgencias dentro del proyecto de reforzamiento estructural, adecuación y ampliación del servicio de urgencias de HTUU	\$100.598.315	13/11/09
1200-06-03-03-10	Luis Hernán Cortes	Enlucimiento de las instalaciones interna y externas del 1 y 2 piso del hospital	\$156.793.071	18/03/10
1200-06-03-04-10	Jairo Izquierdo Roa	Enlucimiento de las instalaciones internas y externas del 3 piso del hospital	\$46.497.600	18/03/10
1200-06-03-04-10	Alejandro Reales Escobar	Reforzamiento de unas columnas en las salas de observación de urgencias encamizamiento de columnas incluye zapatas	\$17.110.831	10/03/10
1200-06-03-05-10	Martín Alberto Vivas Castaño	Mantenimiento diversas áreas: pediatría, área quirúrgica, entrada principal, áreas quirúrgicas interiores, área principal almacén de suministros, primer piso salida cancha, sistema eléctrico de acuerdo con la propuesta que hace parte integral de este contrato, del hospital	\$24.855.275	16/03/10
1200-06-03-05-10	Martín Alberto Vivas Castaño	Construcción Ampliación y mantenimiento de Parqueadero y restauración Mantenimiento y adecuación de la capilla del hospital	\$94.650.348	10/04/10
1200-06-03-83-10	Javier Barbosa	Construcción del Cielo Falso de la Cocina del Hospital	\$18.635.409	5/04/10
1200-06-02-63-10	Gildardo de Jesús Marín Alfonso	Interventoría técnica Administrativa y Financiera al contrato 1200-06-03-05-10 para mantenimiento de diversas áreas como pediatría, quirúrgica, interiores	\$2.485.000	31/03/10
1200-06-02-64-10	Gildardo de Jesús Marín Alfonso	Interventoría técnica Administrativa y Financiera al contrato 1200-06-03-04-10 enlucimiento instalaciones externas e internas 3er. piso.	\$4.649.000	31/03/10
1200-06-02-65-10	Gildardo de Jesús Marín Alfonso	Interventoría técnica Administrativa y Financiera al contrato 1200-06-03-03-10 enlucimiento instalaciones externas e internas 1er y 2 piso.	\$15.679.000	31/03/10
1200-06-02-81-10	Gildardo de Jesús Marín Alfonso	Interventoría técnica Administrativa y Financiera al contrato 1200-06-03-05-10 para construcción y ampliación de parqueaderos	\$9.450.000	10/04/10
<b>TOTAL</b>			<b>\$907.020.449</b>	

- Revisada la contratación de obra pública de la vigencia 2009, se pudo evidenciar que los contratos básicamente no responden a necesidades



prioritarias de: adecuación de áreas, consultoría para el diseño de otras áreas de asistencia logística y funcionamiento, planes de contingencia para la intervención de áreas a mejorar con construcciones temporales, habilitación de otras frente a la normatividad hospitalaria, repotenciación de la infraestructura eléctrica para la carga instalada de los equipos biomédicos que se adquieran, construcción de nuevas áreas y preparación de las áreas no intervenidas para el cumplimiento de la norma de sismoresistencia.

- No se encuentran cumpliendo el compromiso adquirido en los clausulados contractuales con respecto al pago de anticipos, pagos parciales o liquidación del contrato y no se utilizan las actuaciones legales para suspensión, prórroga, otro sí o extensión de las obras, y estas permanecen sin responsabilidad de la entidad contratante, pudiendo evidenciarse obras incompletas que van deteriorándose técnicamente por incumplimiento de los compromisos entre las partes.
- Se observa en todos los contratos anteriormente especificados a excepción de las intervenciones en cumplimiento de la norma de reforzamiento estructural y lo relacionado a esta, un manejo deficiente en la parte técnica acorde al manual de contratación, en lo que se refiere a la etapa precontractual, contractual y postcontractual, debido a que falta una buena planeación, no existe estudio previo de las obras, existe un insuficiente análisis de conveniencia y oportunidad, no se tienen las especificaciones técnicas ni diseño de las obras, además no figuran Informes de seguimiento por parte de la interventoría; situación que no se cumple a cabalidad con personal idóneo en el área de infraestructura pues no se evidencia seguimientos realizados, mediante informes que garanticen la cuantificación y calificación de la obra ejecutada; tampoco se evidencian especificaciones técnicas o diseños necesarios para una ejecución argumentada y transparente de lo que se va a ejecutar, no tiene cronograma de actividades, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, ni acta de liquidación con balance de obra avalada por el interventor y contratante.
- La proyección en infraestructura física en las vigencias 2009 y 2010, no se encuentra contemplada en documentos de planeación pues no se evidencia plan de desarrollo, plan plurianual de inversiones, plan operativo anual de inversiones, ni plan de acción, por lo tanto carece de toda herramienta de



planeación, por lo que las actuales contrataciones no ofrecen seguridad en la gestión administrativa ni técnica y han sido realizadas sin la preparación de presupuestos y respaldo financiero, situación que se evidencia en la mayoría de los contratos relacionados anteriormente de las vigencias 2009 y 2010, los cuales tienen certificados de disponibilidad y registros presupuestales, pero no hay erogaciones motivadas por concepto de anticipos, pagos parciales o liquidaciones hasta la fecha; contratos que se perfeccionaron con toda la documentación, legalización de pólizas y acta de iniciación pero no han sido desarrollados, como es el caso del contrato de la construcción del cielo falso de la cocina del hospital.

- Se evidencia que no hay integración de la infraestructura del hospital con el desarrollo de cada área, ni tampoco existe inclusión en un plan de acción, observándose que no existe planeación en la ejecución de obras e intervenciones para la construcción, remodelación y adecuación de la planta física del hospital, por cuanto no están priorizadas para el apoyo de la cobertura en servicios y el cumplimiento de la normas hospitalarias. Por lo anterior no se observa planeación ni hay coherencia con el cumplimiento de lo contratado y lo ejecutado.

Por lo anterior, se evidenció que presuntamente existe incumplimiento de los principios de moralidad, economía, imparcialidad, transparencia e igualdad, consagrados por el artículo 209 de la Constitución Política, lo cual constituye un posible hallazgo disciplinario.

Frente a la contratación de obra, existen debilidades ya que se entregan recursos a personas naturales o jurídicas no idóneas o capaces legalmente, debido a que no se maneja un registro interno de posibles oferentes.

#### Visita de inspección técnica a los contratos

Conforme a la visita de inspección técnica, se encontraron presuntos detrimentos en los siguientes contratos:

Contrato de obra No. 1200-06-03-02-2009, a nombre de Javier Barbosa, cuyo objeto consiste en la remodelación, resane, pintura e impermeabilización de muros aledaños a rampa del primer piso, valor del contrato \$19.305.856, presenta un presunto detrimento por \$7.719.320.23 (**ver anexo 3.1**).



Contrato de obra No. 1200-06-03-03-2009, a nombre de Javier Barbosa, cuyo objeto consiste en la construcción de pasamanos, rampas de acceso del primer y tercer piso, valor del contrato \$45.604.220, presenta un presunto detrimento por \$11.401.000 **(ver anexo 3.2)**.

Contrato de obra No. 1200-06-03-04-2009, a nombre de Javier Barbosa, cuyo objeto consiste en la obra civil mantenimiento em pintura de pisos, paredes y puertas para los cuartos de almacenamiento de residuos sanitarios, valor del contrato \$14.075.752 presenta un presunto detrimento por \$7.772.342 **(ver anexo 3.3)**.

El contrato de obra No. 1200-06-03-05-2009, a nombre de Javier Barbosa, cuyo objeto consiste en el acondicionamiento de la secretaria de gerencia y oficina jurídica, instalación de estructura metálica de panel yeso, valor del contrato \$2.359.674 presenta un presunto detrimento por \$1.076.094.22 **(ver anexo 3.4)**.

El contrato de obra No. 1200-06-03-06-2009, a nombre de Javier Barbosa, cuyo objeto consiste en la limpieza de zonas verdes, construcción de cielos rasos y pavimento en áreas de bodega de desechos y elaboración de muros em el área de sistemas, valor del contrato \$21.003.373 presenta un presunto detrimento por \$8.000.000 **(ver anexo 3.5)**.

De los Contratos de la vigencia 2010 y de acuerdo a las quejas interpuestas en la visita se pudo evidenciar que hace falta la intervención del 40% del total de la edificación por lo tanto de consolidarse los hechos cumplidos con los pagos y compromisos y se recibe la obra en este estado, se tendrá lo siguiente:

Contrato	Contratista	Descripción	Valor	40% Presunto detrimento si se recibe la obra
1200-06-03-03-10	Luis Hernán Cortes	Enlucimiento de las instalaciones interna y externas del 1 y 2 piso del hospital	\$156.793.071	\$62.717.228
1200-06-03-04-10	Jairo Izquierdo Roa	Enlucimiento de las instalaciones internas y externas del 3 piso del hospital	\$46.497.600	\$18.599.040
1200-06-03-05-10	Martín Alberto Vivas Castaño	Mantenimiento diversas áreas: pediatría, área quirúrgica, entrada principal, áreas quirúrgicas interiores, área principal almacén de suministros, primer piso salida cancha, sistema eléctrico de acuerdo con la propuesta que hace parte integral de este contrato, del hospital	\$24.855.275	\$9.942.110
1200-06-03-05-10	Martín Alberto Vivas Castaño	Construcción Ampliación y mantenimiento de Parqueadero y restauración Mantenimiento y adecuación de la capilla del hospital	\$94.650.348	\$37.860.139



Se puede decir que todos cumplen el mismo objeto en diferentes áreas del hospital con respecto a la pintura de paredes, ventanas, puertas, lucetas y exteriores o paredes contiguas a los patios internos y colocación de pasamanos.

En la visita se evidenció que: hay mala aplicación de la pintura dejando espacios sin pintar, la aplicación del resane es deficiente, por lo tanto las paredes a pesar de tener la pintura forman vejigas que dañan las pinturas, presuntamente están aplicando la pintura muy mezclada con agua o están aplicando sobre paredes húmedas sin resane, por otra parte se evidencia que la pintura la están aplicando sobre puertas dañadas y tramos discontinuos, dejando regueros sin limpieza situación que demuestra una obra que carece de seguimiento.

Considerando las humedades respectivas de las paredes y cambio de color, amerita varias manos, las cuales no son aplicadas con las respectivas técnicas haciendo filos o cortando y perfilando respectivamente las terminaciones de las paredes.

Es importante conocer que la pintura que están aplicando al interior del hospital, no es la apropiada para este tipo de instituciones que determinan un grado de asepsia por norma, y no está recomendado el vinilo debido a la formación de hongos y no es una pintura confiable en cuartos de hospitalización; para tal proceso se usa una pintura epóxica para cuartos con procedimientos invasivos o de cirugía, y pintura acrílica para las demás zonas del hospital.

Por otra parte en la construcción del parqueadero, se evidencia mala calidad, debido a que la cubierta está mal colocada, la perfilería o cajas están expuestas debido que no están protegidas del agua, no están pintadas con pintura electrostática por lo que la perfilería muestra deterioro interno y oxidación, las tejas están mal traslapadas y la construcción no guarda el perfil ni alineación; por lo tanto se puede observar la falta de condiciones técnicas apropiadas en la construcción.

Se evidencia en los contratos 1200-06-03-03-10 de Luís Hernán Cortes y 1200-03-04-10 de Jairo Izquierdo Roa, el cobro del IVA de Utilidad por el 16%, situación que no puede darse por tratarse de la infracción al artículo 100 de la Ley 21/94, causando con esto un presunto detrimento en caso de ser pagados.

De los anteriores contratos, la única obra que se le ha cancelado el valor de \$10.000.000 es el contrato No. 1200-06-03-05-10 ejecutado por el Contratista



Martín Alberto Vivas castaño, el cual se evidenció que la obra está inconclusa en un 40%, por lo tanto se puede presentar un Hallazgo Fiscal si se incluye lo ejecutado y se descuenta del valor total del contrato para un presunto detrimento de \$9.924.110; sin embargo hasta no concluir el total del contrato conjuntamente con los pagos parciales, no se puede cuantificar sobre el presunto detrimento pues no se tienen pagos parciales ni finales.

De los contratos de interventoría de la vigencia 2010:

1200-06-02-63-10	Gildardo de Jesús Marín Alfonso	Interventoría técnica Administrativa y Financiera al contrato 1200-06-03-05-10 para mantenimiento de diversas áreas como pediatría, quirúrgica, interiores	\$2.485.000	31/03/10
1200-06-02-64-10	Gildardo de Jesús Marín Alfonso	Interventoría técnica Administrativa y Financiera al contrato 1200-06-03-04-10 enlucimiento instalaciones externas e internas 3er. piso.	\$4.649.000	31/03/10
1200-06-02-65-10	Gildardo de Jesús Marín Alfonso	Interventoría técnica Administrativa y Financiera al contrato 1200-06-03-03-10 enlucimiento instalaciones externas e internas 1er y 2 piso.	\$15.679.000	31/03/10
1200-06-02-81-10	Gildardo de Jesús Marín Alfonso	Interventoría técnica Administrativa y Financiera al contrato 1200-06-03-05-10 para construcción y ampliación de parqueaderos	\$9.450.000	10/04/10

Estos contratos de interventoría, presuntamente no se ejecutaron debido a que no reposan los informes ni las características de seguimiento ni cronograma de actividades, por lo tanto tampoco se remitió a esta auditoría los soportes de pago, es así como el contratista presenta un presunto detrimento por valor de \$32.263.000, el cual se consolidará si se realiza el pago de este contrato y si se recibe como hecho cumplido.

#### VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

El Hospital H.T.U.U realizó los estudios de Vulnerabilidad Sísmica, producto de un convenio interadministrativo con la Secretaría de Salud y la Universidad del Valle, en cumplimiento de la Ley 400/97. El estudio igualmente da cumplimiento a los términos establecidos en el parágrafo 2º. del Artículo 54 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, en cuanto a la evaluación de la vulnerabilidad sísmica de las instituciones prestadoras de servicios de salud; frente al Artículo 35 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007, el plazo ampliado para las acciones de reforzamiento estructural, será hasta el año 2012.

En la revisión documental del estudio de vulnerabilidad sísmica, contenido en 3 tomos con sus respectivos ensayos, se pudo verificar que cumple con la metodología exigida por la norma, es decir, contiene la información existente sobre las condiciones estructurales de las edificaciones que componen el hospital, incluyendo el levantamiento estructural y no estructural, muestreo y evaluación de



suelos portantes y ensayos de materiales de los componentes para conocer de las características mecánicas, así como también la geometría y longitud de los elementos estructurales, también posee el estudio de vulnerabilidad sísmica requerida en la NSR-98 de las estructuras o estudio de las combinaciones de sollicitación de cargas de la norma NSR-98 para establecer las condiciones de rigidez, resistencia y ductilidad y por último presenta la propuesta del reforzamiento de las edificaciones que deben cumplir con los criterios de resistencia rigidez y ductilidad y la recomendación de la ejecución se dispone para las estructuras. Por lo anterior, se debe hacer el análisis de intervención de pórticos con pantallas o muros de corte, adición de elementos de acero, encamisado de columnas, refuerzo de las cimentaciones y creación de dilataciones en edificaciones integradas. Las áreas de la UCI y urgencias ya están intervenidas pero faltan otras áreas en cumplimiento de la norma.

En términos generales se puede observar por el estudio realizado, que la edificación no cumple con los parámetros integrales de resistencia rigidez y ductilidad planteadas en la NSR-98 para esta zona de alto riesgo, según el mapa de riesgo sísmico en Colombia y el esquema de los principales sistemas de fallas en la región según la NSR-98, por lo cual la Contraloría Departamental del Valle del Cauca hace un control de advertencia.

El estudio de la vulnerabilidad sísmica efectuado por la Universidad del Valle, presenta un análisis de costos de la intervención de la UCI y de la ampliación de urgencias y reforzamiento de algunas columnas, las cuales son las únicas áreas intervenidas hasta la fecha, por lo cual se debe priorizar el estudio e intervención de las otras áreas debido a que solo se ha ejecutado un 20% del total de la planta física del hospital en cumplimiento de la Ley de sismorresistencia.

#### CUMPLIMIENTO DE LA NORMA HOSPITALARIA PARA INFRAESTRUCTURA.

Para el 2009, en el presupuesto de mantenimiento hospitalario debieron ejecutar \$1.374.055.200, del presupuesto total, pero la suma de los contratos se cuantificó en \$690.476.000 correspondiente al 3.58% del 5% normativo sobre el presupuesto inicial de la vigencia, la cual debe cumplirse en mantenimiento de la infraestructura y de habilitación de áreas para su funcionamiento y verificado en la ejecución de gastos; sin embargo, aunque la ejecución en infraestructura física no es el objeto social del hospital, la gestión en torno a estas, debe evaluarse conforme lo enunciado en el Decreto 1769 de 1994, que reglamentó el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 en donde dice: *“ARTICULO 1o. AMBITO DE APLICACION. El presente Decreto tiene por objeto regular los componentes y*



*criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, el 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados...*”; por lo tanto se observa que respecto a esta disposición legal, el Hospital no ha presentado este cumplimiento con el porcentaje de reserva del presupuesto total de que trata la norma en comento; por otra parte no existe un documento donde se haga la discriminación de la contratación en obras que obedecen a las necesidades del hospital.

Se evidenciaron inconsistencias en un contrato de mantenimiento con la firma BETEL E.U. en el 2009, por \$30.675.542, el cual tiene como propósito verificar y hacer mantenimiento correctivo a los equipos Biomédicos con respecto al cambio de repuestos, sin embargo se observo que existen varios equipos que se encuentran deteriorados a la espera de mantenimiento.

De acuerdo a la Resolución 5123 de 2006 por la cual se reglamentan los procedimientos para la elaboración, aprobación, ajuste, seguimiento y control de los Planes Bienales de Inversión en Salud que incluyó la proyección de inversiones en infraestructura física para todos los niveles de complejidad y dotación en equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud, se revisó la vigencia 2009 y se observo que se apropió: “Reforzamiento de la planta física por \$619.520.000, dotación UCI \$363.912.000, Dotación Ginecobstetricia \$158.340.000, descritos en los formatos para tal fin y los proyectos se describieron en este periodo normalmente.

Por otra parte se observan las fichas inscritas en el banco de proyectos de la gobernación mediante la ficha MGA, circunscribiéndose con el respaldo técnico para la entrega a la Secretaría de Salud de la Gobernación.

De acuerdo a la aplicación de los preceptos dictados en los artículos 36 y 37 de la resolución 4445 de 1996, se evidencia un riesgo inminente con el almacenamiento de gases medicinales inflamables puestos a la intemperie, los cuales deben estar en un deposito acondicionado para tal fin, lejos de la influencia de los pacientes y personal del hospital; también se observa la ubicación del tanque de Agafano, el cual quedó muy cerca de las instalaciones nuevas y ampliadas área de Observaciones de urgencias.

Los baños sanitarios distribuidos en las áreas de hospitalización de contributivo, partos y cirugía, baños comunes o individuales, carecen de pasamanos en acero inoxidable para uso de pacientes discapacitados o personas de la tercera edad,



tanto en la ducha como el sanitario, conforme a la normatividad vigente.

Hasta la fecha se está adecuando un área habilitada para la morgue, por lo que las instituciones prestadoras de servicios de salud con servicios de hospitalización y/o urgencias, deberán contar como mínimo con un espacio físico adecuado para depósito de cadáveres.

En la opinión del grupo auditor, se notifica la prevención por los riesgos que la institución pueda presentar a futuro, (Control de Advertencia) y se solicita el trámite de la gestión o las acciones tomadas al respecto.

Se evidencia que no se tiene adecuado un sitio para el archivo físico del hospital, teniendo como tal un depósito en el área de recursos físicos para el archivo, el cual se debe organizar para la identificación de los documentos históricos.

## MEDIO AMBIENTE

La ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe es responsable del cumplimiento de todos los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional en materia Ambiental y Sanitaria, en especial los que refiere la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2176 de 2000, la Resolución 1164 de 2002, el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 4741 de 2005.

Por esta razón se describe a continuación cada una de las observaciones encontradas dentro de la evaluación de cumplimiento del Plan de Mejoramiento del 5 de Junio de 2009 suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

## EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

La ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe, suscribió Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República y la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, donde se planteó en ambos como acción de mejoramiento, realizar la caracterización fisicoquímica de las aguas residuales y de los vertimientos líquidos que se generan en cada uno de los servicios con los que cuenta el hospital, requerimientos del Decreto 1594 de 1994; actividad que a la fecha de la visita de la Contraloría no se ha cumplido.



No se encontró ningún documento que sirviera como soporte para evidenciar el cumplimiento de este requerimiento, además no cuenta con un plan de muestreo que facilite la evaluación, seguimiento y control de sus efluentes<sup>1</sup> líquidos, los cuales generan procesos importantes de contaminación a las fuentes Hídricas del Municipio de Tulúa, con cargas orgánicas e inorgánicas y sustancia físico-químicas de interés sanitario.

En la actualidad el Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria del hospital no opera correctamente ya que la mayoría de sus miembros ya no hacen parte de él y el alto nivel Directivo no ha vinculado los miembros permanentes que estén comprometidos con el liderazgo de los procesos ambientales y sanitarios al interior del hospital, situación que pone en riesgo el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el PGRHS<sup>2</sup> y otros programas ambientales que se puedan realizar en el Hospital.

No se evidenciaron actas de la Junta Directiva donde se reunieran para conocer el Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloría, donde se comprometieran a realizar un seguimiento estricto a la Gerencia para que las acciones de mejoramiento propuestas en este plan se cumplieran.

En el presupuesto del hospital para la vigencia 2010, no se incluyó apropiación específica para Gestión Ambiental y Sanitaria, se pudo evidenciar que todos los pagos referentes con esta materia se efectúan bajo el rubro de vigilancia y aseo.

La entidad cambio las canecas que utiliza para depositar sus residuos comunes, reciclables y biológicos o infecciosos que se encontraban en mal estado por unas en buen estado, también se constato las mejoras en la rotulación de las canecas y utilización de las bolsas según su color y residuo a disponer en cada uno de sus servicios.

El personal encargado del área ambiental y sanitaria realizó una auditoría externa a las empresas: RH de la Ciudad de Cali, encargada de recoger residuos biológicos e infecciosos y J.J, de recoger los residuos radiológicos, no se evidenció ningún documento soporte con las especificaciones y requerimientos técnicos de esta visita.

---

<sup>1</sup> Efluente: La salida o flujos salientes de cualquier sistema que despacha flujos de agua, a un tanque de oxidación, a un tanque para un proceso de depuración biológica del agua, etc. Este es el agua producto dada por el sistema.

<sup>2</sup> PGRHS Pan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.



Dentro de los lineamientos del Decreto 2676 y la Resolución 1164 se encuentra la obligatoriedad de las instituciones que prestan servicios de salud a realizar el seguimiento, evaluación, auditoría y control al componente interno del PGIRHS, actividad que en el Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe no se realiza, pues no se encontraron actas que evidencien esta actividad.

## EVALUACIÓN GENERAL DEL PROCESO AMBIENTAL Y SANITARIO

### OBSERVACIONES

El Hospital no cuenta con una Política Ambiental articulada a un Plan de Gestión Ambiental, que regule e integre cada una de las actividades que en materia ambiental y sanitaria realiza esta institución.

Se evidenció que el personal que labora en la entidad no se capacita con regularidad en el manejo integral de los residuos hospitalarios, no se evidenció ningún proceso de actualización académico ni se encontró cronograma alguno que acreditara que este proceso se encuentra articulado al PGIRHS.

Los Depósitos de almacenamiento intermedio de los residuos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 1164 de 2002, ya que carecen de ventilación, equipos de extinción de incendios, se genera contaminación cruzada debido a que los Residuos Peligrosos no biológicos y Biológicos o infecciosos son almacenados en un mismo cuarto.

No se ha diseñado, implementado y socializado un Código de Colores que permita y facilite el proceso correcto de segregación en la fuente, acorde con las actividades propuestas en el PGIRHS.

EL Plan de Contingencias es deficiente ya que no integra cada una de las áreas y todos los componentes de la GIRHS<sup>3</sup>, no se encontraron actas que permitieran evidenciar su socialización con todo el personal de la Institución.

El Hospital debe contemplar obligatoriamente cada uno de sus procesos y en especial el de la gestión ambiental y sanitaria dentro del Sistema de Garantía de la Calidad, situación que no se realiza en la actualidad.

---

<sup>3</sup> GIRS Gestión Integral de Residuos Hospitalarios



No realiza indicadores de gestión basados en la información de los residuos hospitalarios reportada en los formatos Rh1 mensualmente, situación que va en contravía de la legislación ambiental y sanitaria vigente, además que no permite medir el impacto de estos residuos sobre el medio ambiente y sobre la salud de toda la comunidad.

No se evidenciaron documentos que permitieran evaluar el cumplimiento de las normas ambientales por parte del Hospital, en cuanto a la presentación de Informes Ambientales a los diferentes entes de control.

Se evidencia que no se ha prestado la atención necesaria al proceso Ambiental y Sanitario del hospital teniendo en cuenta que solamente se cumplió con 3 de las 5 acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento con un cumplimiento del 60%. Las acciones no cumplidas se deben incorporar al plan de mejoramiento de la presente auditoría.

## **3.2 FINANCIAMIENTO**

### **3.2.1 ESTADOS CONTABLES**

Se evaluaron los Estados Contables consolidados, Balance General y el Estado de Resultados para la vigencia fiscal 2009 basados en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, el examen se realizó con base en pruebas selectivas.

Se observó que la entidad no ha dado cumplimiento al proceso de sostenibilidad contable, puesto que no ha depurado la cuenta de propiedad planta y equipo, la entidad efectuó un inventario de todos sus bienes el cual se encuentra sin valorizar.

#### **Efectivo**

Se observó que las conciliaciones bancarias con corte a diciembre 31 de 2009 se encuentran debidamente realizadas.



## Deudores

La entidad cuenta con un departamento de cartera debidamente estructurado, con funciones propias, pero no se cuenta con un aplicativo que interactúe con facturación y contabilidad, lo que no permite presentar informes financieros que muestren la realidad económica del hospital.

Para la vigencia 2009 se presentaron glosas con historias clínicas incompletas, sin criterios adecuados y letra ilegible, atención en urgencias sin ser realmente urgencia, diagnósticos errados en presencia de reportes de paraclínicos, evoluciones sin reporte de paraclínicos, ocasionando con ello disminuciones en los ingresos del Hospital.

## CARTERA POR EDADES

DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS – Vigencia 2009

VIGENCIA	0-30 DIAS	31-60 DIAS	61-90 DIAS	91-120 DIAS	121-180 DIAS	181-360 DIAS	TOTAL
Régimen Contributivo	110.194.994	21.381.370	59.158.831	72.789.180	82.367.582	24.342.111	370.234.068
Otras Aseguradoras	4.137.100	3.167.525	7.867.725	3.464.225	2.679.850	2.978.900	24.295.325
Medicina Prepagada	0	0	9	100.800	2.981.070	3.081.870	6.163.740
Riesgos Profesionales	0	3.708.725	0	0	0	590.100	4.298.825
Régimen Especial	5.169.150	2.544.600	0	0	11,516.450	1.950.550	21.180.750
Régimen Subsidiado	509.640.888	251.314.105	454.926.966	216.410.926	506.979.861	241.743.658	2.181.016.404
SOAT	218.273.230	76.627.693	52.265.450	58.345.931	123.802.553	0	529.314.857
Otras Privadas IPS	239.900	0	1.315.800	0	127.800	1.683.500	3.367.000
Otras Publicas IPS	2.226.400	3.081.833	760.800	1.828.100	1.937.900	3.880.400	13.715.433
Otras Entidades	0	0	3.784.040	0	778.625	0	4.560.665
Atención Desplazados	0	0	0	0	0	0	0
Otros Ing. Explotación	0	240.000	0	0	0	0	240.000
Atención a la oferta	114.195	0	0	0	0	0	114.195
Ingresos Extraordinarios	815.600.000	0	0	0	0	0	815.600.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.665.595.857</b>	<b>362.065.851</b>	<b>580.079.612</b>	<b>352.939.162</b>	<b>733.169.691</b>	<b>280.251.089</b>	<b>3.974.101.262</b>
Porcentaje	41.92%	9.11%	14.60%	8.88%	18.44%	7.05%	100%

DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS – Vigencia 2008

VIGENCIA	0-30 DIAS	31-60 DIAS	61-90 DIAS	91-120 DIAS	121-180 DIAS	181-360 DIAS	TOTAL
Régimen Contributivo	57.671.675	30.968.174	6.150.125	44.814.384	62.500.413	8.402.828	210.507.599
Otras Aseguradoras	3.434.700	10.702.850	5.271.800	231.600	5.639.389	1.121.300	26.401.639
Medicina Prepagada	0	1.863.300	0	0	0	590.800	2.454.100
Riesgos Profesionales	0	0	0	397.300	0	3.122.850	3.520.150
Régimen Especial	10.429.275	6.475.800	3.897.450	239.100	969.900	2.187.247	24.198.772
Régimen Subsidiado	592.364.544	329.613.825	536.452.212	127.082.900	356.533.456	150.811.731	2.092.858.668



SOAT	72.384.347	59.044.675	59.592.522	76.677.130	27.876.434	194.019.789	489.594.897
Otras IPS Privadas	214.700	86.100	149.575	181.600	2.821.500	79.084.600	82.538.075
Otras IPS Publicas	7.838.600	925.025	775.475	0	0	2.391.025	11.930.125
Otras Entidades	1.115.990	1.031.385	8.257.051	2.588.280	1.933.000	290.720	15.216.426
Atención Desplazados	0	0	0	0	0	0	0
Otros Ing. Explotación	0	0	0	0	0	0	0
Atención a la oferta	450.890.349	0	0	0	0	0	450.890.349
Ingresos Extraordinarios	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.196.344.180</b>	<b>440.711.134</b>	<b>620.546.210</b>	<b>252.212.294</b>	<b>458.274.092</b>	<b>442.022.890</b>	<b>3.410.110.800</b>
Porcentaje	35.10%	12.92%	18.19%	7.40%	13.43%	12.96%	100%

TOTAL 2009	1.665.595.857	362.065.851	580.079.612	352.939.162	733.169.691	280.251.089	3.974.101.262
TOTAL 2008	1.196.344.180	440.711.134	620.546.210	252.212.294	458.274.092	442.022.890	3.410.110.800
VARIACION	39.22%	-17.85%	-6.52%	39.94%	59.98%	-36.60%	16.54%

Se observó que el total de la cartera aumento en la vigencia 2009 referente a la vigencia 2008 en un 16.54%, debido a la contratación con la nueva EPS y al incremento de los ingresos extraordinarios por la contratación con la Secretaria Departamental de Salud pendientes de recaudar por \$815.600.00 a corte de diciembre de 2009 discriminados así:

Ampliación del área de urgencias, saldo a diciembre 31 de 2009 \$250.000.000, Emergencias y Desastres \$125.000.000, Salud Oral \$125.000.000, Nutrición \$190.600.000 e Infancia y Adolescencia \$125.000.000.

Así mismo se puede evidenciar el incremento de la cartera vencida de 91 a 120 días en 39.94%, la cartera de 121 a 180 días aumenta en 59.98%, por el aumento de la facturación al Régimen Contributivo, Subsidiado y Soat, la cartera de 181 a 360 días disminuye en un 36.60%; el régimen subsidiado y Soat son los rubros más relevantes.

El régimen contributivo ha incrementado las ventas de servicios debido a la contratación de la entidad Nueva EPS; el recaudo se ve afectado por los procesos ejecutivos que han instaurado los proveedores en contra del hospital, amparándose en el artículo 684 del numeral 2 del Código de Procedimiento Civil que reza que son embargables hasta la tercera parte de los ingresos de un establecimiento público.

El régimen subsidiado también ha incrementado las ventas por prestación de servicios, estos recursos tienen la calidad de inembargables de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 050 de 2003; el



principal motivo para que los recaudos no se incrementen ha sido la demora en la radicación de las cuentas, por la no continuidad en los procesos de los planes de contingencia y el monto de las glosas por diferentes conceptos es muy alto; la principal causa de glosa son por procedimientos no pos y la falta de soportes, la Secretaría Departamental de Salud para la presente vigencia hizo un reconocimiento de procedimientos no pos a través de la liquidación de los contratos del régimen subsidiado por valor de \$250.000.000.00, recursos que fueron girados a través de la Secretaría Municipal de Salud de Buga, con la suscripción de convenio interadministrativo numero 004 de 2009.

### GLOSAS

Vigencia 2009	Total Glosas Recibidas	Saldo por Respuesta	Saldo por Conciliar
<b>Régimen Contributivo</b>	126.823.129	45.878.783	105.419.028
<b>Régimen Subsidiado</b>	796.503.667	44.625.503	55.863.178
<b>Soat</b>	87.205.667	71.215.732	84.219.432
<b>Otros</b>	2.919.800	2.919.800	2.919.800
<b>Total</b>	<b>1.013.452.263</b>	<b>164.639.818</b>	<b>248.421.438</b>

Vigencia 2008	Total Glosas Recibidas	Saldo por Respuesta	Saldo por Conciliar
<b>Régimen Contributivo</b>	61.588.617	6.960.167	33.400.047
<b>Régimen Subsidiado</b>	855.430.112	46.613.474	57.460.709
<b>Soat</b>	54.918.287	38.495.390	54.738.977
<b>Otros</b>	25.277.778	-	17.189.240
<b>Total</b>	<b>997.214.794</b>	<b>92.069.031</b>	<b>162.788.973</b>

<b>Variación 2009/2008</b>	1,6%	44,1%	34,5%
----------------------------	------	-------	-------

El cuadro anterior permite observar el incremento de las glosas del año 2008 al 2009 con una variación del 1.6%; en el régimen contributivo la EPS con mayor valor en devolución de glosas es Nueva EPS con \$68.5747.414, seguida de S. O. S. con \$20.798.595 y Comfenalco Valle \$10.376.597.

En Subsidiado el mayor valor de glosas lo tiene Calisalud EPS \$352.988.303, seguido de Cafesalud \$270.166.346, Caprecom Valle \$65.749.456.



En Soat el principal es QBE con \$39.251.972 seguido de Agrícola de Seguros \$25.908.750.

En el cuadro que se presenta a continuación se detallan las principales causas de glosas.

CAUSAS PRINCIPALES DE  
GLOSAS

Causa	%
Son orden de servicio	59,54
Actividades no pos	17,19
Atención actividades no soportadas	15,7

Soat

La venta de servicios de salud por SOAT también se ha incrementado; en esta clase de servicios la principal causa de glosas se presenta por la carencia del informe de accidente de tránsito, el cual es exigido por todas las aseguradoras, así mismo se encuentran embargados la tercera parte de los ingresos por parte de los procesos ejecutivos que cursan en contra de la entidad.

El principal cliente de Soat es Fisalud que tiene una cartera pendiente de pago por valor de \$225.919.823 correspondiente a las vigencias 2009 y 2008, este consorcio normalmente cancela entre 180 y 360 días, lo cual implica negociaciones urgentes por parte de la administración.

Atención a la oferta

Durante la vigencia 2009 el contrato de prestación de servicios para la atención a la población pobre no asegurada ascendió a la suma de \$7.529.000.000, el cual se recaudó totalmente durante la vigencia 2009. Se celebraron contratos adicionales con destinación específica que ascendieron a la suma de \$5.231.200.000, de los cuales se encuentran pendiente por recaudar \$815.600.000, a diciembre 31-2009.



### Provisiones

La provisión de la cartera se está haciendo de acuerdo a la norma de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la antigüedad, prescripción y recuperabilidad, de tal manera que se tenga una provisión para deudores razonable y ajustada a la realidad económica de la empresa.

En cuanto a la provisión de inventarios de materiales para prestación de servicios presenta un saldo de \$10.628.356, cifra que sigue siendo incierta, ya que aun no se ha conciliado el valor registrado en libros con el inventario físico de estos bienes.

La cuenta 2720 Provisión para Pensiones, presenta el mismo saldo para las vigencias 2008 y 2009, correspondiendo a bonos pensionales de empleados que laboraron en la entidad en años anteriores y cuotas partes; el ISS mediante Resolución No. 1999 de enero 18 de 2010 exoneró parcialmente a la institución por \$1.835.689.281 por concepto de cuotas partes pensionales, toda vez que el ISS ha efectuado el cálculo actuarial, quedando pendiente de pago \$143.79.901.

### Inventarios

Esta cuenta presenta un incremento del 52.80% del 2008 al 2009 al pasar de \$1.428.625.000 a \$2.177.292.000, durante la vigencia 2009 se realizaron dos inventarios físicos: el 18 de septiembre y el 24 noviembre respectivamente, pero no han servido para cruzar y conciliar con el área de contabilidad toda vez que aun no se ha pasado la totalidad de las bajas realizadas durante la vigencia para su contabilización, la entidad no cuenta con un software integral que pueda utilizarse como herramienta para el control de los inventarios. Por lo tanto para esta vigencia el saldo de esta cuenta es incierto.

### Propiedad Planta y Equipo

VIGENCIA	VALOR LIBROS
2008	6.739.025.000
2009	5.725.768.000

Se observó una disminución en esta cuenta debido a la depreciación, no se han registrado ajustes ya que la entidad no ha efectuado el avalúo técnico



correspondiente, el último se realizó en diciembre de 2003 y la norma expresa que debe hacerse cada tres años, por lo tanto para esta vigencia el saldo de esta cuenta es incierto.

Se observó que el hospital no calcula la depreciación en forma individual, incumpliendo lo establecido en la norma.

La entidad no ha realizado ajustes al avalúo de sus vehículos, maquinaria, muebles y enseres, que permita estimar el valor real a asegurar de los activos; así mismo se observó que para la vigencia 2009 el hospital no contó con seguros de responsabilidad civil extracontractual para los vehículos, los cuales al momento de un siniestro es la entidad quien debe correr con los gastos de reparación incurriendo así en un posible detrimento al estado.

En las cuentas de orden del Hospital no se registra el valor de los activos totalmente depreciados y retirados.

El Hospital no tiene conciliada la cuenta de propiedad planta y equipo, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto.

Así mismo la entidad no cuenta con un software de activos fijos que permita controlar en forma individual los mismos y que realice interface con el área de contabilidad y así determinar en forma adecuada la depreciación de cada uno de ellos.

#### Bienes muebles en bodega

Para la vigencia 2008 esta cuenta registró un saldo de \$777.546.756 y para el año 2009 \$449.700.000, esta cuenta disminuye su saldo el cual no está ajustado ya que en agosto y noviembre se realizaron inventarios, el de noviembre presenta un valor de \$350.056.629, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto.

## PASIVOS

### Deuda Pública

Para la vigencia 2008 el hospital presentaba una deuda pública por concepto de un crédito otorgado por Bancafé, cartera comprada por CISA en el año 1997 la cual se venció en el 2002 por \$1.687.500.000 y se han calculado intereses por



\$4.634.868.504, para un total de \$6.322.368.000, esta cartera fue negociada con la firma Protección Legal & Empresarial Ltda., quien a su vez cedió los derechos a Bohmer Mercado de Capitales S. A., en la vigencia 2009 se cancelo la suma de \$4.100.000.000 por este concepto y el saldo fue condonado. Los dineros para la cancelación de este crédito fueron aportados así: \$605.708.000 por el Ministerio de la Protección Social y \$3.600.000.000 por el Departamento del Valle del Cauca a través del convenio interadministrativo para el fortalecimiento institucional No. 038 de abril 30 de 2009; es preciso anotar que no se observo la autorización dada por la Junta Directiva al exgerente del hospital doctor Martin Alonso Cuellar Lozano para efectuar el pago de esta obligación por \$4.100.000.000.

Sentencias y Conciliaciones  
Litigios y Demandas

Código	Cuenta	Valor 2008	Valor 2009
246002	Sentencias y Conciliaciones	90.050.000	528.133.000
27	Litigios y Demandas	2.451.582.000	2.451.582.000
9905	Responsabilidades Contingentes por el contra	0	11.044.615.000

Para la vigencia 2008 se aprovisiona \$90.050.000 y las demandas en curso suman \$9.592.083.000, además en la cuenta 27 se aprovisionan \$2.451.582.000 y las cuentas por pagar ascienden a \$2.982.955.000.

En la vigencia 2009 de acuerdo con información suministrada por la entidad se observó que el saldo de los procesos que cursan en contra del hospital asciende a \$13.025.000.000; existen procesos que deben ser reliquidados ya que los intereses moratorios se han liquidado a tasas muy altas como es el caso de los procesos de Dotaciones Hospitalarias del Valle, Instruments Medical Ltda., y Representaciones Belalcazar Ltda.

Obligaciones Laborales

Se evidenció que la entidad efectuó oportunamente los descuentos de nomina a los empleados correspondientes a Seguros Bolívar y Delima Marsh, pero a



diciembre 31 de 2009 el hospital solo había efectuado los pagos a estas entidades hasta el mes junio de 2009 el cual fue cancelado en septiembre de 2009, así mismo se le debe a la caja de compensación Comfamiliar Tuluá los correspondiente al segundo semestre del 2009, lo cual incrementa los pasivos de la entidad ya que estos pagos ascienden mensualmente a \$62.769.455.

**PATRIMONIO  
MILES DE PESOS (\$000)**

DETALLE	AÑO 2009	AÑO 2008	VARIACION %
<b>Hacienda pública</b>	<b>9.081.359.000</b>	<b>5.076.910.000</b>	<b>-103.63%</b>
Capital Fiscal	-78.623.000	2.199.898.000	-103.57%
Resultado Ejercicio Anterior	0	0	0%
Resultados del ejercicio	4.007.120.000	-2.278.521.000	-275.86%
Superávit por Donación	193.676.000	193.676.000	0%
Superávit por Valorización	4.959.186.000	4.961.857.000	-0.05%

El cuadro anterior presenta lo siguiente:

La cuenta capital fiscal, representa el valor de los recursos asignados para la creación de la E.S.E. por la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales como los resultados del ejercicio y el superávit por valorización de acuerdo al avalúo que se llevo a cabo en la vigencia de 2003 a los bienes muebles e inmuebles.

**3.2.2 PRESUPUESTO**

Esta entidad por ser prestadora de servicios en salud, para establecer su presupuesto se rige por el artículo 238 de la Ley 100 de 1993 y la norma presupuestal que se aplica el Decreto 115 de 1996.

El presupuesto para la vigencia 2009 fue aprobado según Acuerdo No. 018 de diciembre 11 de 2008 por \$14.735.618.000 al cual se le efectuaron adiciones por \$11.098.277.000, correspondientes a disponibilidad inicial \$818.017.000, recuperación de cartera \$2.493.610.000, aportes departamentales \$4.100.000.000, SGP venta de servicios \$565.000.000, programas en salud pública \$1.131.250.000, eventos no incluidos pos \$250.000.000 y otros ingresos por venta de servicios \$1.740.400.000, para un presupuesto definitivo \$25.833.895.000, su ejecución activa de ingresos fue de \$20.971.565.000, correspondiente a un porcentaje de 81.18%.



El rubro de mayor relevancia en los ingresos es el subsidio a la oferta en atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda – prestación de servicios por \$8.279.636.000 que representa un 39.48% del ingreso ejecutado. Otro ingreso importante corresponde a otros aportes departamentales con destinación al pago de la deuda pública por \$3.850.000.000 con un porcentaje de participación del 18.35% del ingreso ejecutado.

#### Gastos

El presupuesto de gastos definitivo ascendió a \$25.833.895.000, con una ejecución activa de \$25.409.348.000, que representa un porcentaje de 98.05% del presupuesto definitivo.

Durante esta vigencia se presentó un déficit presupuestal de \$4.437.783.000, del cual solo se ha incorporado la suma de \$1.500.000.000 hasta la fecha del proceso auditor. Hallazgo disciplinario.

#### 3.2.3 ANALISIS DE VARIABLES QUE AFECTAN EL FINANCIAMIENTO DEL HOSPITAL

Para la vigencia examinada se observó que el patrimonio del Hospital presenta un alto riesgo ya que el endeudamiento que presenta la entidad al 31 de diciembre del 2009 es de \$12.087.488.000 que corresponde al 57.10% del activo total, lo anterior se genera debido a las cuentas por pagar por \$5.535.781.000, a obligaciones laborales por \$1.980.000.000; otros pasivos por \$773.951.000; Igualmente se presentan procesos fallados en su contra por \$2.451.582.000, también existen demandas en contra del hospital por \$11.186.770.000, lo cual genera un impacto negativo para el hospital.

#### EMBARGO DE LA DIAN

Mes	Valor Retención	Valor Intereses por mora	Valor Pagado
Oct-2009	0	16.000	16.000
Nov-2009	18.659.000	1.980.000	20.639.000
Dic-2009	34.488.000	2.865.000	37.353.000
Enero-2010	20.724.000	1.290.000	22.014.000
Feb-2010	20.498.000	933.000	21.431.000
Mar-2010	202.742.000	4.916.000	207.658.000
Abril-2010	5.797.000	64.000	5.861.000
Total	302.908.000	12.064.000	314.972.000



Durante la vigencia 2010 en el mes de mayo, la entidad debió cancelar a la DIAN la suma de \$314.972.000 correspondientes a retenciones en la fuente no pagadas por \$302.908.000 más los intereses de mora por \$12.064.000; en el periodo de marzo de 2010 se contabilizó la suma de \$168.875.000, que corresponden a retención en la fuente por los rendimientos financieros que se le pagaron a Bohmer Mercado de Capitales S. A. en abril de 2009 y que al momento del pago no se descontó.

El pago a la DIAN de los intereses por mora se constituye en un posible detrimento por la inadecuada gestión administrativa.

### 3.2.3.1 CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2009

Se observó que el hospital no tiene un software que integre a la contabilidad las cuentas de presupuesto y planeación.

Recaudo en efectivo	Ejecución en papeles y otros	Total de Ingresos	Pagos	Cuentas por pagar	Reservas de Apropriación	Pagos sin flujo de efectivo	Total Gastos	Resultado Fiscal
17.935.320.000	3.036.245.000	20.971.565.000	17.095.044.000	4.847.183.849	1.248.892.227	2.218.228.000	25.409.348.076	-4.437.783.076

Para esta vigencia se presentó un déficit fiscal de \$4.437.783.076 al cual se le aplicó el 65% de las cuentas por cobrar del último trimestre de 2009 arrojando un resultado negativo de \$2.873.138.284.

La entidad no presenta disponibilidad de recursos para cubrir los fallos en su contra ya que no se ha constituido un fondo de contingencias.

En esta vigencia se siguen presentando costos y gastos por prestación de servicios de salud que no guardan equilibrio entre sí, puesto que el ingreso por servicios prestados no es causado en el mes a que corresponde, sino cuando se radican las cuentas, lo que genera un desequilibrio contable entre los ingresos y los gastos que se refleja en el estado de actividad financiera económica y social al final de la vigencia.

Así mismo la rotación de la cartera sigue estando afectada por la demora en el proceso de auditoría médica a las cuentas, esto no permite que la facturación sea enviada oportunamente a las entidades que prestan el servicio, lo que conlleva a que no se ejerza una acción de cobro oportuna y así mejorar el recaudo de la cartera, el gasto se causa inmediatamente se presta el servicio, en algunos casos



la auditoria a las cuentas no es previa a la facturación lo que impide que se realice la conciliación de estas y se surta el recaudo en forma oportuna, también se generan glosas por no radicar las cuentas oportunamente.

La institución no cuenta con políticas de contratación para definir tarifas de servicios a contratar, la capacidad de la institución para prestarlos y la forma de pago, que le permitan evaluar la contratación de actividades, determinando si están contempladas en los contratos, de forma que al concluir la venta del servicio se pueda recaudar, además si es rentable y oportuno poseer dichas contrataciones, ya que están afectando directamente el flujo de tesorería.

En la vigencia 2009 se radicaron ventas de servicios de la vigencia 2008 por \$1.900.000.000 y en la vigencia 2010 se han radicado \$1.500.000.000 correspondientes a la vigencia 2009, correspondientes a facturas que no son presentadas oportunamente lo cual conlleva a que la entidad tenga problemas en cartera.

### 3.3 LEGALIDAD

#### Cumplimiento del marco normativo de la contratación

En esta línea se analizó en forma selectiva la contratación efectuada por el hospital vigencia 2009, para lo cual se solicitó la relación de la contratación con el propósito de llevar a cabo el estudio respectivo, también se pidió la contratación de obra de enero a abril de 2010, igualmente se solicitó el estatuto de contratación de la entidad.

En contratación, las ESES se rigen por las normas del derecho privado, por así disponerlo el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

En el 2009 la entidad suscribió (7) contratos de obra por \$450.254.905, los cuales fueron revisados en su totalidad; también firmaron (103) contratos de prestación de servicios por \$198.888.149, de los cuales se revisaron (10) por \$63.035.000, que equivale al 31.69% del valor total de los contratos de prestación de servicios; igualmente el hospital suscribió (11) contratos de mantenimiento por \$80.058.553, de los cuales se revisaron (5) por \$59.843.542, que corresponde al 74.75% del valor total de los contratos de mantenimiento.

En lo corrido del 2010 (enero a abril), el hospital suscribió (7) contratos de obra por \$356.192.034, de los cuales se revisaron (6) por \$339.530.203.



También se observó que en el 2009, el hospital celebró con las EPSS Cafesalud, Emmssanar, Caprecom, Calisalud, Selvasalud y Coosalud, varios contratos para la prestación de los servicios de salud a la población más pobre, evidenciándose que el contrato N° SVA-2008-264 celebrado con Coosalud el 1° de marzo de 2008, con una duración de doce (12) meses, a la fecha no ha sido liquidado; se pudo constatar también que en los anteriores contratos no se indica el número de afiliados ni el número de carnetizados, tampoco se observó ningún acta de seguimiento por parte de la Secretaría de Salud departamental.

#### Etapas de la contratación

Del estudio y análisis de los diferentes documentos que obran en las carpetas de los contratos seleccionados, se observaron debilidades en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Etapa precontractual: se observó falta de estudios previos que determinen la necesidad que la entidad pretende satisfacer, la descripción de las actividades del objeto a contratar con sus especificaciones y el valor estimado del contrato.

Etapa Contractual: se evidenció que algunos contratos carecían del acta de inicio, falta de seguimiento e interventoría, actas finales de recibo de obra donde se determine las cantidades de obras ejecutadas, valor unitario y valor total, en otros no se acreditó la idoneidad y experiencia del contratista para su ejecución.

Etapa post-contractual: En algunos contratos no se observó el acta de liquidación.

A continuación se enuncian las falencias detectadas en contratación:

1-El hospital suscribió el 13 de noviembre de 2009, el contrato de obra pública número 1200-06-02-02-359-09 por \$100.598.315.30 con LAG INGENIERIA y el contrato de obra N° 1200-06-03-07-09 por \$247.307.735.10, de fecha 13 de noviembre de 2009, con DOMMINIUN LTDA, los cuales presentan las siguientes falencias:

En los contratos no se detallan las actividades a realizar, ni las cantidades, el valor unitario y el valor total.

No figuran las actas de recibo final de las obras, donde se detallan las actividades ejecutadas.



Figura en la carpeta las Resoluciones 1258 y N° 1257 del 14 de diciembre de 2009, por medio de las cuales se adjudicaron los anteriores contratos y se dice en numeral 4, que revisadas y evaluadas por parte del comité evaluador según consta en el informe rendido, que las propuestas presentadas por LAG INGENIERÍA y DOMMINIUN LTDA, cumplieron con los requisitos exigidos por lo tanto deben ser calificadas como las ofertas escogidas; revisados los documentos anexos a las carpetas de los contratos, no figura copia de las evaluaciones del Comité Evaluador a las cuales se refieren las resoluciones anteriores; no obstante la entidad a través del Asesor Jurídico, certificó que en la actualidad no se cuenta con el Comité Evaluador encargado de la revisión y evaluación de la contratación.

También se pudo observar que el contrato N° 1200-06-03-07-09 del 13 de noviembre de 2009, celebrado con DOMMINIUN LTDA, se adjudicó como antes se expresó a través de la Resolución N° 1257 del 14 de diciembre de 2009 y se inició el 27 de noviembre de 2009, lo que significa que sin haberse adjudicado, ya el contrato se había firmado y se había iniciado, además se observó que la propuesta del contratista se presentó el 17 de noviembre de 2009

2-Se evidenció que la entidad celebró con el mismo contratista, el señor Javier Barbosa Murillo, varios contratos de obra relacionados con el mantenimiento del hospital, los cuales son: número 1200-06-03-02-2009 del 11 de febrero de 2009, por \$19.305.856; N° 1200-06-04-2009 del 16 de abril de 2009 por \$14.075.752; N° 1200-06-03-03-2009 del 8 de abril de 2009 por \$45.604.200; Orden de servicios 1200-06-03-05-09 del 2 de abril de 2009 por \$2.359.674; N° 1200-06-03-06-2009 del 8 de enero de 2009 por \$21.003.373; N° 1200-06-02-82-10 del 5 de abril de 2010 por \$4.739.494; N° 1200-06-02-83-2010 del 5 de abril de 2010 por \$18.635.409 y N° 1200-06-02-84-10 del 5 de abril de 2010 por \$17.769.281; también el hospital le expidió la orden de servicios número 1200-06-03-01-2010 por \$13.800.000, cuyo objeto consistía en el mantenimiento de lámina y pintura tanto interna como externa, reparación del cajón trasero con fibra de vidrio, instalación de acero inoxidable, recorrido de camilla, instalación de piso lámina alforja en aluminio, cambio de cajonería interior por cajonería recubierta con fibra de vidrio, reparación total de instalaciones eléctricas, reparación de luces rutilantes exteriores, instalación de logo y demarcación de ambulancia con tres (3) metros de cinta reflectiva, instalaciones de naves en acrílico transparente para naves de cajonería, reparación y carga de aire acondicionado, incluyendo materiales y mano de obra de la ambulancia móvil 2, de placas OHK-437, los cuales presentan las siguientes falencias:



El hospital en el 2009, no contó con un Plan de Desarrollo, un Plan Operativo Anual de Inversiones como lo establece la ley 152 de 1994 y los artículos 11 y 24 del Decreto 1876 de 1994, por lo tanto los contratos anteriores fueron celebrados y ejecutados sin contar con ninguna herramienta de planeación.

En las carpetas de estos contratos no se observaron estudios previos que determinen la necesidad que la entidad pretende satisfacer, la descripción de las actividades del objeto a contratar con sus especificaciones y el valor estimado del contrato.

No se observó la inscripción, clasificación y calificación del contratista ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal, como lo exige el artículo 4º del Decreto 4881 de 2008.

No se detalla en los contratos las diferentes actividades a ejecutar, las cantidades, el valor unitario y el valor total.

No se observaron actas de seguimiento e interventoría.

No se evidenció copia del pago de los parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), como lo exige el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

No figura en las carpetas las actas de recibo final de las obras, donde se detallen las diferentes actividades ejecutadas, con cantidades, valor unitario y el valor total.

No se observaron registros fotográficos: antes, durante y después de la ejecución de las obras.

Además en la orden la orden de servicios número 1200-06-03-01-2010 por \$13.800.000, no se evidenció ningún documento que acredite la idoneidad y experiencia del contratista para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Los aspectos anteriores indican que presuntamente la entidad, incumplió con los principios de igualdad, moralidad e imparcialidad, consagrados por el artículo 209 de la Constitución Política.

3-El hospital celebró el 9 de enero de 2009, el contrato de prestación de servicios profesionales número 1200-06-02-07-09 con el médico José Alfredo Lema Rosero por \$24.960.000, con una duración de dos (2) meses y el contrato N° 1200-06-02-23-09 con el doctor Miguel Ángel Guerrero de fecha 23 de marzo de 2009 por



\$10.000.000, con una duración de dos (2) meses los cuales presentan las siguientes observaciones:

No se determina en el contrato los días y las horas en que el contratista prestará los servicios, además no se establece el valor que se cancelará por hora.

No se observó en la carpeta ningún acta de seguimiento e interventoría, a pesar de haberse establecido en la cláusula décima del contrato que estaba a cargo del Subgerente Científico del Hospital.

4- La entidad suscribió el 18 de marzo de 2010, el contrato de obra N° 1200-06-03-03-10 por \$156.793.071, con una duración de (30) días calendario con el señor Luis Hernán Cortés representante legal de la Fundación Alma, cuyo objeto consistía en el enlucimiento de las instalaciones internas y externas del hospital; el contrato de obra N° 1200-06-03-05-10 del 10 de abril de 2010 por \$94.650.348, cuyo objeto consistía en la ampliación y mantenimiento del parqueadero y la restauración y adecuación de la capilla del hospital, con una duración de 30 días calendario, con el señor Martín Alberto Vivas Castaño, los cuales presentan las siguientes falencias:

En las carpetas no se evidenciaron los estudios previos que determinen la necesidad que la entidad pretende satisfacer, la descripción de las actividades del objeto a contratar con sus especificaciones y el valor estimado del contrato.

No se observó la inscripción, clasificación y calificación de los contratistas ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal, como lo exige el artículo 4° del Decreto 4881 de 2008.

No se detalla en el contrato las diferentes actividades a ejecutar, las cantidades, valor unitario y valor total.

No figura en las carpetas actas de seguimiento e interventoría.

No figuran actas de recibo final de obra, donde se determinen las actividades ejecutadas expresadas en cantidades, valor unitario y valor total.

No se apreció el listado de los trabajadores que ejecutarían las obras, ni el pago de la Seguridad Social Integral, lo mismo que los parafiscales, como lo establece el artículo 1° de la ley 828 de 2003.



En la carpeta del contrato firmado por Martín Alberto Vivas Castaño como contratista, se apreció la Resolución N° 485 del 13 de abril de 2010 por la cual se le adjudica el contrato, indicándose en el numeral 3, que revisada y evaluada por el comité evaluador según consta en el informe rendido, que la propuesta del oferente Martín Alberto Vivas cumplió con los requisitos y en consecuencia se declaró hábil para ser calificado; no obstante la entidad a través del Asesor Jurídico, certificó que en la actualidad no se cuenta con el Comité Evaluador, encargado de la revisión y evaluación de la contratación.

Se observó que el doctor Gustavo Calero trabaja tiempo completo en el Hospital y medio tiempo en la Caja de Compensación Comfandi cruzándose los horarios. Según certificación TH 3200-23-02 No. 00881 de junio 3 de 2010 de la Jefe de Talento Humano Doctora Myriam del Carmen Aponte el horario de trabajo del Doctor Calero es de 8 horas diarias de 7:30 a 12 M y de 1:30 a 6 PM de lunes a jueves y el día viernes el horario es hasta las 5 PM.

Según certificación expedida por Comfandi expresa que el doctor Calero ha venido prestando sus servicios como Auditor Medico con contrato a termino fijo así: del 1 de septiembre de 2009 al 31 de marzo de 2010 de lunes a viernes 4 horas diarias en el horario de 3:00 a 7:00 PM y del 1 de abril hasta la fecha de lunes a jueves de 7:00 AM a 1:30 PM y los viernes de 7:00 AM a 1:00 PM; observando que se cruzan los horarios 3 horas diarias de lunes a jueves y 2 dos horas los días viernes, no permitiendo así que el doctor Calero desempeñe a cabalidad sus funciones en el hospital como Auditor Medico.

### Impacto de la contratación

El hospital no contó con herramientas de planeación, como el Plan de Desarrollo, Plan Operativo Anual de Inversiones y Plan de Acción; en la visita técnica realizada a la ejecución de varias obras de infraestructura física, se observó el impacto negativo causado a la comunidad hospitalaria por el desarrollo de algunas obras que no siguieron un orden de prioridades, como la del parqueadero, que además de prevalecer la falta de planeación se une la deficiente construcción en las cubiertas; así mismo la falta de cielo falso en la cocina con sus debidos extractores de olores.

### 3.4 Quejas

1-El grupo auditor procedió a recopilar información sobre la queja enviada por la señora Elsa Norby Vásquez Barrero, auxiliar de enfermería del hospital Tomas



Uribe Uribe de la ciudad de Tuluá, al Señor Contralor Departamental del Valle del Cauca, la cual fue radicada con el CACCI-5678-QC-057-2010 donde solicita de manera comedida se investiguen y se tomen correctivos con las presuntas anomalías que se están presentando en el Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de la ciudad de Tuluá.

La señora Vásquez Barrero, manifiesta que en la actualidad la institución tiene deudas de gran cuantía. No se han cancelado los parafiscales; los descuentos que se realizan a los trabajadores (as), contratistas y proveedores no se trasladan o cancelan oportunamente a las entidades correspondientes, situación que puede generar daños fiscales a la entidad por demandas de responsabilidad civil extracontractual, los descuentos son por seguridad social, libranzas, seguros colectivos de los trabajadores, seguros contra todo riesgo, seguros de responsabilidad civil, además las ambulancias de la institución no cuentan con seguros SOAT hace más de un año.

Otra situación que se presenta en la institución corresponde a la ausencia de procedimientos de facturación, los cuales generan muchos errores que conllevan a glosar las cuentas, las cuales son cuantiosas. La situación descrita obedece a la falta de capacitación del personal que debe diligenciar la documentación correspondiente, como consecuencia de la no existencia de procesos, procedimientos y protocolos médicos que garanticen la optimización de los recursos y el pago de los servicios a favor de la institución hospitalaria.

Para dar trámite a la queja el grupo auditor procedió a recopilar la información necesaria, de la cual se pudo constatar que el hospital tenía al 31 de diciembre de 2009 pasivos por \$12.087.488.000 que corresponde al 57.10% del activo total, lo anterior se genera debido a las cuentas por pagar por \$5.535.781.000, a obligaciones laborales por \$1.980.000.000; otros pasivos por \$773.951.000. Igualmente se presentan procesos fallados en su contra por \$2.451.582.000, también existen demandas en contra del hospital por \$11.186.770.000 que no han sido falladas, situaciones que ciertamente evidencian un alto riesgo financiero para el hospital.

También se evidencio que los descuentos efectuados a los empleados por concepto de seguros colectivos no se pagan a las compañías aseguradoras desde junio del 2009; la entidad manifestó que en la vigencia 2010 se colocará al día.

Con relación a los aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), que ordena el Artículo 7 de la Ley 21 de 1982, la entidad manifestó que



llegó a un acuerdo con la caja de compensación Comfamiliar Tuluá hoy Comfandi sobre los valores que adeuda desde junio de 2009.

Se observó que en la actualidad el hospital efectúa los aportes a la caja de compensación Comfenalco, estando al día con el pago de los aportes.

Sobre los seguros de los vehículos que posee la entidad, se revisaron las carpetas y se constató que los seguros SOAT, no se encontraban vencidos desde hace un año como se manifiesta en la queja; no obstante lo anterior, se constató que los vehículos durante la vigencia 2009 no tenían seguros de responsabilidad civil extracontractual, lo que podría generar un posible detrimento al estado en el caso de un accidente o siniestro ya que el hospital incurriría en gastos por la carencia de los seguros.

Con respecto a la falta de procedimientos en facturación, se pudo constatar que la entidad carece de algunos de estos procedimientos, no obstante se observó que la entidad los está implementando con el fin de disminuir las glosas.

2- De Acuerdo a queja interpuesta vía e-mail de parte de castaor@yahoo.es el día 18 de Mayo de 2010 a las 8:38 AM, radicada con el CACCI-5810 y QC-054-2010, donde relaciona la solicitud de "hacerle seguimiento a los contratos manejados en el hospital Tomas Uribe Uribe de la pintura y de los aires acondicionados que se instalaron en abril de 2010 por valor de \$32.000.000", recibido por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se le hizo seguimiento e inspección técnica y se calificó y cuantificó con el contratista cada sistema de refrigeración que se le hizo mantenimiento correctivo y se colocó nuevo, además se hizo una cotización por aparte para verificar que los valores unitarios de cada repuesto estuvieran acorde con los precios del mercado y en efecto se pudo constatar a través una firma de aires acondicionados y los valores de esta cotización están ligeramente mas altos, coligiendo que no existe detrimento ni irregularidad en esta ejecución; además se efectuó una observación frente al equilibrio contractual ya que algunos de las obras ejecutadas en la reparación no había necesidad de hacerlas por lo tanto se colocaron mas aires acondicionados minisplit que equilibraron los valores iniciales del contrato.

Por otra parte se abordó el tema de la pintura a través de los contratistas Jairo Izquierdo y Vivas castaño, por lo cual se evidenció que estos contratos no tienen calidad, además no existe técnica en la aplicación de la pintura causando riesgos económicos en la presentación de la obra, por otra parte no hubo seguimiento por lo cual se cometieron ciertas falencias de paredes sin resane, pintura que se ha



deteriorado nuevamente, situación por la cual se le hace un control de advertencia pues se cuantificó un presunto faltante del 40% , que de pagarse el total de los contratos se estipula un hecho cumplido y un presunto hallazgo Fiscal por faltante de obra.

### 3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA

El grupo auditor revisó las cuentas rendidas por la entidad de la vigencia 2009 a través de Sircvalle y al revisar el formato F7 de contratación se pudo evidenciar que los contratos rendidos a la Contraloría, no reflejan la realidad de los contratos suscritos y remitidos por el hospital al grupo auditor, debido a que en esta relación se encuentran contratos de obra y mantenimiento que no se incluyeron en el formato F-7, situación que se considera una omisión e incumplimiento a la Resolución Reglamentaria emanada por la Contraloría Departamental 100.28.02.13 de 2008.

Por lo anteriormente expuesto y comparado con el Formato F-7, se puede observar que no existe certeza entre la información rendida y la presentada con la misma finalidad a la comisión auditora de la Contraloría por lo cual se dará inicio a un proceso sancionatorio.



#### **4. ANEXOS**

- Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado
- Anexo 2. Estados Contables
- Anexo 3. Infraestructura
- Anexo 4. Cuadro de Hallazgos



## **DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO**

Doctora  
**CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO**  
Gerente (E)  
Hospital Tomás Uribe Uribe  
Tuluá

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Hospital Tomás Uribe Uribe.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de 2009 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal del Hospital, rindió la cuenta anual consolidada de la vigencia 2009, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No.100.28.02-013 de fecha 18 de diciembre de 2008.



En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

### DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, no Fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal 2009.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la vigencia 2009 es desfavorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 0,8 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

#### Consolidación de la calificación

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION	
CONCEPTO	CALIFICACION
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	0
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1
GESTION ADMINISTRATIVA	1
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	0
GESTION FINANCIERA (PRESPUESTAL)	1
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL – TECNICA)	1
OPINION ESTADOS CONTABLES	1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>
<b>5/7 = 0,8 &gt; Concepto Desfavorable</b>	

#### Concepto sobre los Estados Contables



La provisión de inventarios de materiales para prestación de servicios no presenta el saldo conciliado entre el valor registrado en libros y el inventario físico.

La entidad no ha efectuado el avalúo técnico a la propiedad planta y equipo, el último se efectuó en diciembre de 2003 y la norma expresa que debe hacerse cada tres años.

Se observa nuevamente que el hospital no calcula la depreciación en forma individual incumpliendo lo expresado en la norma.

La opinión de los estados contables es razonable con observaciones.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 47 hallazgos administrativos, de los cuales 9 corresponden a presuntos hallazgos con alcance disciplinario y 8 con presunto alcance fiscal por \$77.750.876.45, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tuluá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-02-13 de diciembre de 2008.

**CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca



## **OPINION ESTADOS CONTABLES**

Doctora

**CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO**

Gerente (E)

“ESE” HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE

Tuluá

Asunto: Opinión Estados Contables

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros de la “ESE” Hospital Departamental TOMAS URIBE URIBE de Tuluá, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; así como la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimiento de auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y la Resolución 100-.28.22.005 donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las



disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas en las vigencias de 2009:

En cuanto a la provisión de inventarios de materiales para prestación de servicios presenta un saldo de \$10.628.356, cifra que sigue siendo incierta, ya que aun no se ha conciliado el valor registrado en libros con el inventario físico de estos bienes.

La cuenta de Inventarios presenta un incremento del 52.80% del 2008 al 2009 al pasar de \$1.428.625.000 a \$2.177.292.000, durante la vigencia 2009 se realizaron dos inventarios físicos el 18 de septiembre de 24 de noviembre respectivamente pero no han servido para cruzar y conciliar con el área de contabilidad toda vez que aun no se ha pasado la totalidad de las bajas realizadas durante la vigencia para su contabilización, la entidad no cuenta con un software integral que pueda utilizarse como herramienta para el control de los inventarios. Por lo tanto para esta vigencia el saldo de esta cuenta es incierto.

Se observó una disminución en esta cuenta debido a la depreciación, no se han registrado ajustes ya que la entidad no ha efectuado el avalúo técnico correspondiente, el último se realizó en diciembre de 2003 y la norma expresa que debe hacerse cada tres años, por lo tanto para esta vigencia el saldo de esta cuenta es incierto.

Se observó nuevamente que el hospital no calcula la depreciación en forma individual, incumpliendo lo establecido en el numeral 5 de la Circular Externa 007 de 1996 y la Circular Externa 045 de 2001 y 011 de 1996, de la Contaduría General de la Nación.

La entidad no ha realizado ajustes al avalúo, de sus vehículos, maquinaria, muebles y enseres que permita estimar el valor real a asegurar de los activos, así mismo se observó que para la vigencia 2009 el hospital no contó con seguros de responsabilidad civil extracontractual para los vehículos, los cuales al momento de un siniestro es la entidad quien debe correr con los gastos de reparación incurriendo así en un posible detrimento al estado.

En las cuentas de orden del Hospital no se registra el valor de los activos totalmente depreciados y retirados.



El Hospital no tiene conciliada la cuenta de propiedad planta y equipo, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto.

Así mismo la entidad no cuenta con un software de activos fijos que permita controlar en forma individual los mismos y que realice interface con el área de contabilidad y así determinar en forma adecuada la depreciación de cada uno de ellos.

#### Bienes muebles en bodega

Para la vigencia 2008 esta cuenta registró un saldo de \$777.546.756 y para el año 2009 \$449.700.000, esta cuenta disminuye su saldo el cual no está ajustado ya que en agosto y noviembre se realizaron inventarios, el de noviembre presenta un valor de \$350.056.629, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto.

Se evidenció que la entidad efectuó los descuentos de nomina correspondientes a Seguros Bolívar, Delima Marsh oportunamente a los empleados pero a diciembre 31 de 2009 el hospital solo había efectuado los pagos a estas entidades hasta el mes junio de 2009 el cual fue cancelado en septiembre de 2009, así mismo se le debe a la caja de compensación Comfamiliar Tuluá los correspondiente al segundo semestre del 2009, lo cual incrementa los pasivos de la entidad ya que estos pagos ascienden mensualmente a \$62.769.455.

En nuestra opinión los estados contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de la ciudad de Tuluá, a diciembre 31 de 2009, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo para el año terminado en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA  
T.P. 60.033-T



Infraestructura

**Anexo 3.1**

**CALCULOS CUADRO 1**

CONTRATO : obra 1200-06-03-02-09

CONTRATISTA : JAVIER BARBOSA

OBJETO : Remodelación resane pintura e impermeabilización de muros alledaños a rampa del 1 al 3er piso

VALOR CONTRATO: \$ 19.305.856,00

CONDICIONES CONTRACTUALES SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA						CANTIDADES REALES VERIFICADAS EN SITIO CALCULADO SEGÚN LO EJECUTADO .				FALTANTE VERIFICADO EN SITIO
CODIGO	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNT	V/TOTAL	UND	CANT.EJE	V/UNT	V/TOTAL	
190302	Pend. Impermeabilización loza 6 a 10 cm	m2	73,71	31.140,00	2.295.329,40	m2	0,00	31.140,00	0,00	2.295.329,40
se realizó la medición en la visita técnica y se tomaron registros fotograficos los cuales muestran que no existe impermeabilización registrado en el acta de visita.										
290612	Koraza sobre Repello (2M)	m2	1.261,00	8.870,00	11.185.070,00	M2	857,97	8.870,00	7.610.193,90	3.574.876,10
se hizo la medición con el mismo contratista de todas las areas intervenidas con pintura y solo se hallaron 857.97 m2										
290441	Repinte ventana reja	m2	38,00	9.720,00	369.360,00	m2	38,00	9.720,00	369.360,00	0,00
310105	Limpieza General	m2	330,00	1.200,00	396.000,00	m2	330,00	1.200,00	396.000,00	0,00
330101	andamios tubulares	Dia	650,00	670,00	435.500,00	Dia	650,00	670,00	435.500,00	0,00
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>14.681.259,40</b>	<b>8.811.053,90</b>				
ADMINISTRACIÓN			18,50%		2.716.032,99		18,50%		1.630.044,97	1.085.988,02
IMPREVISTOS			5,00%		734.062,97		5,00%		440.552,70	293.510,28
UTILIDAD			8,00%		1.174.500,75		8,00%		704.884,31	469.616,44
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>19.305.856,11</b>	<b>11.586.535,88</b>				<b>7.719.320,23</b>
<b>TOTAL CALCULADO POR FALTANTE DE OBRA</b>										<b>7.719.320,23</b>

Observación: Este contrato se cancelo totalmente, por lo tanto se verifica el presunto detrimento.

Este contrato tiene un presunto detrimento por \$7.719.320.23

**Anexo 3.2**

**CALCULOS CUADRO 2**

CONTRATO : obra 1200-06-03-03-09

CONTRATISTA : JAVIER BARBOSA

OBJETO : Construcción de pasamanos rampas de acceso del primero al tercer piso.

VALOR CONTRATO: \$ 45.604.200,00

CONDICIONES CONTRACTUALES SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA						CANTIDADES REALES VERIFICADAS EN SITIO CALCULADO SEGÚN LO EJECUTADO .				FALTANTE VERIFICADO EN SITIO
CODIGO	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNT	V/TOTAL	UND	CANT.EJE	V/UNT	V/TOTAL	
	pasamanos en tubo	ml	136,00	255.000,00	34.680.000,00	ml	148,64	92.000,00	13.674.880,00	21.005.120,00
se realizó la medición en la visita técnica y se tomaron registros fotograficos los cuales muestran el estado del pasamanos colocado y sus dimensiones. quedó registrado en el acta de visita.										
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>34.680.000,00</b>	<b>13.674.880,00</b>				
ADMINISTRACIÓN			18,50%		6.415.800,00		18,50%		2.529.852,80	3.885.947,20
IMPREVISTOS			5,00%		1.734.000,00		5,00%		683.744,00	1.050.256,00
UTILIDAD			8,00%		2.774.400,00		8,00%		1.093.990,40	1.680.409,60
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>45.604.200,00</b>	<b>17.982.467,20</b>				<b>27.621.732,80</b>
<b>TOTAL CALCULADO POR FALTANTE DE OBRA</b>										<b>27.621.732,80</b>

Observación: Este contrato tiene un pago de \$11,401,000, por lo que el presunto detrimento se hace con base en este pago, la obra está terminada en un 90%, y de efectuarse el pago total se deberá tener en cuenta la totalidad del presunto detrimento. Las cotizaciones se tomaron en dos conocidas empresas que valoraron el pasamanos y la construcción.



Hasta la fecha este contrato tiene un presunto detrimento igual al valor cancelado por \$11.401.000.

### Anexo 3.3

#### CALCULOS CUADRO 3

CONTRATO : obra 1200-06-03-04-09

CONTRATISTA : JAVIER BARBOSA

OBJETO : Obra civil mantenimiento en pintura de pisos, paredes y puertas para los cuartos de almacenamiento de residuos sanitarios

VALOR CONTRATO: \$ 14.075.752,00

CODIGO	CONDICIONES CONTRACTUALES SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA				CANTIDADES REALES VERIFICADAS EN SITIO CALCULADO SEGÚN LO EJECUTADO .				FALTANTE VERIFICADO EN SITIO	
	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNT	V/TOTAL	UND	CANT,EJE	V/UNT		V/TOTAL
180622	teja Asbesto cemento	und	35,00	31.260,00	1.094.100,00	und	4,00	31.260,00	125.040,00	969.060,00
181210	Instalación teja asbesto cemento	m2	140,00	7.080,00	991.200,00	m2	4,00	7.080,00	28.320,00	962.880,00
181217	Recalce -Resane Ondulación teja	ml	35,00	11.450,00	400.750,00	ml	12,60	11.450,00	144.270,00	256.480,00
100402	Demol Anden sardinel	m2	5,00	3.620,00	18.100,00	m2	4,00	3.620,00	14.480,00	3.620,00
190708	Granito pulido Mesón + faldón	m2	50,00	90.470,00	4.523.500,00	m2	0,00	90.470,00	0,00	4.523.500,00
200103	Alistado de piso 5 cm	m2	50,00	17.330,00	866.500,00	m2	26,40	17.330,00	457.512,00	408.988,00
190907	Resane Repello muro 1:2	ml	40,00	4.190,00	167.600,00	ml	40,00	4.190,00	167.600,00	0,00
290606	Koraza Plastica Superficie Repello 3M	m2	188,40	11.350,00	2.138.340,00	m2	94,53	11.350,00	1.072.915,50	1.065.424,50
290440	Repinte Nave Metálica H<=2,20 A<10m 2c	und	108,00	9.720,00	1.049.760,00	und	26,46	9.720,00	257.191,20	792.568,80
291103	Pintura Mano de Obra 3M	m2	188,40	2.910,00	548.244,00	m2	94,53	2.910,00	275.082,30	273.161,70
	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>				<b>11.798.094,00</b>				<b>2.542.411,00</b>	<b>9.255.683,00</b>
	ADMINISTRACIÓN		18,50%		2.182.647,39		18,50%		470.346,04	1.712.301,36
	IMPREVISTOS		5,00%		589.904,70		5,00%		127.120,55	462.784,15
	UTILIDAD		8,00%		943.847,52		8,00%		203.392,88	740.454,64
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>15.514.493,61</b>				<b>3.343.270,47</b>	<b>12.171.223,15</b>
	<b>TOTAL CALCULADO POR FALTANTE DE OBRA</b>									<b>12.171.223,15</b>

Observación: Este contrato está mal sumado, el valor del contrato es \$15.514.493,61 y no el valor de \$14.075.752,11. De este contrato se hizo un pago del 50% por \$7.772.342, por lo tanto se asume el presunto detrimento por el pago realizado. Si este valor se cancela totalmente se debe descontar el valor del presunto detrimento.

Hasta la fecha este contrato tiene un detrimento igual al valor cancelado \$7.772.342.



### Anexo 3.4

#### CALCULOS CUADRO 4

CONTRATO : obra 1200-06-03-05-09

CONTRATISTA : JAVIER BARBOSA

OBJETO : Acondicionamiento secretaría de gerencia y oficina jurídica instalación de estructura metálica laminas panel de yeso.

VALOR CONTRATO: \$ 2.359.674,00

[INVENTARIO + CRUCE](#)

CODIGO	CONDICIONES CONTRACTUALES SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA				CANTIDADES REALES VERIFICADAS EN SITIO CALCULADO SEGÚN LO EJECUTADO .				FALTANTE VERIFICADO EN SITIO	
	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNT	V/TOTAL	UND	CANT,EJE	V/UNT		V/TOTAL
240433	Estruc. Muro panel (Canal-Paral) 6,0 mm - c-26	m2	14,70	16.470,00	242.109,00	m2	12,68	16.470,00	208.839,60	33.269,40
240405	Muro 1 panel 13 mm 1 panel 13 mm rh	m2	29,40	45.090,00	1.325.646,00	m2	12,68	45.090,00	571.741,20	753.904,80
290304	Vinitex	m2	29,40	4.800,00	141.120,00	m2	25,36	4.800,00	121.728,00	19.392,00
291103	Pintura Mano de Obra 3M	m2	29,40	2.910,00	85.554,00	m2	25,36	2.910,00	73.797,60	11.756,40
	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>				<b>1.794.429,00</b>				<b>976.106,40</b>	<b>818.322,60</b>
	ADMINISTRACIÓN		18,50%		331.969,37		18,50%		180.579,68	151.389,68
	IMPREVISTOS		5,00%		89.721,45		5,00%		48.805,32	40.916,13
	UTILIDAD		8,00%		143.554,32		8,00%		78.088,51	65.465,81
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>2.359.674,14</b>				<b>1.283.579,92</b>	<b>1.076.094,22</b>
<b>TOTAL CALCULADO POR FALTANTE DE OBRA</b>										<b>1.076.094,22</b>

Observación: Este contrato se canceló totalmente.

Este Contrato tiene un presunto detrimento por \$1.076.094,22



**Anexo 3.5**

**CALCULOS CUADRO 5**

CONTRATO : obra 1200-06-03-06-09

CONTRATISTA : JAVIER BARBOSA

OBJETO : Limpieza de zonas verdes, construcción de cielos rasos y pavimento en área de bodegas de desechos y elaboración de muros en el área de sistemas

VALOR CONTRATO: \$ 21.003.373,00

CODIGO	CONDICIONES CONTRACTUALES SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA				CANTIDADES REALES VERIFICADAS EN SITIO CALCULADO SEGÚN LO EJECUTADO				FALTANTE VERIFICADO EN SITIO	
	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNT	V/TOTAL	UND	CANT.EJE	V/UNT		V/TOTAL
10210	Relleno tierra nivelación	m3	9,00	25.500,00	229.500,00	m3	9,00	25.500,00	229.500,00	0,00
80304	Pav. Concr. MR=40 E= 0,15 inc. Junta Bak	m2	24,00	47.800,00	1.147.200,00	m2	20,00	47.800,00	956.000,00	191.200,00
80209	Sub. Baswe-Comp. Mat Selecc.10K Invias No	m3	24,00	69.760,00	1.674.240,00	m3	6,00	69.760,00	418.560,00	1.255.680,00
80502	Anden Concreto 10 cm 3000 PSI	m2	6,00	32.290,00	193.740,00	m2	4,00	32.290,00	129.160,00	64.580,00
100119	Cerramiento Tela Fib, tejida H=2 10m Bord	ml	15,00	5.910,00	88.650,00	ml	15,00	5.910,00	88.650,00	0,00
100605	Relleno material sitio manual	m3	9,00	10.230,00	92.070,00	m3	6,00	10.230,00	61.380,00	30.690,00
180410	C.F: Panel Board 6mm Sjunta +Vinilo	m2	48,00	35.300,00	1.694.400,00	m2	25,80	35.300,00	910.740,00	783.660,00
220102	Arreglo nave Lámina	m2	14,40	67.970,00	978.768,00	m2	0,00	67.970,00	0,00	978.768,00
240437	Estruc. Muro board (Canal paral) 63mm C.20	m2	42,90	34.970,00	1.500.213,00	m2	0,00	34.970,00	0,00	1.500.213,00
240405	Muro 1 panel 13mm- 1 panel 13mm RH	m2	42,90	45.090,00	1.934.361,00	m2	0,00	45.090,00	0,00	1.934.361,00
221245	Nave alum. Enchapado Vidrio Corr	m2	3,00	226.670,00	680.010,00	m2	0,00	226.670,00	0,00	680.010,00
290106	Estuco Cielo Plastico	m2	24,00	4.840,00	116.160,00	m2	25,80	4.840,00	124.872,00	-8.712,00
290307	Viniltex Cielo 3 manos	m2	175,50	5.360,00	940.680,00	m2	25,80	5.360,00	138.288,00	802.392,00
291103	Pintuar mano de obra	m2	175,50	2.910,00	510.705,00	m2	25,80	2.910,00	75.078,00	435.627,00
310301	Fumigación asperción cat 3 banda azul	m2	1.275,00	90,00	114.750,00	m2	1.275,00	90,00	114.750,00	0,00
310115	Limpiez superficie interna horizontal	m2	2.100,00	1.690,00	3.549.000,00	m2	2.100,00	1.690,00	3.549.000,00	0,00
100607	Retiro escombros manual volqueta= 10KM	m3	37,50	14.060,00	527.250,00	m3	37,50	14.060,00	527.250,00	0,00
	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>				<b>15.971.697,00</b>				<b>7.323.228,00</b>	<b>8.648.469,00</b>
	ADMINISTRACIÓN		18,50%		2.954.763,95		18,50%		1.354.797,18	1.599.966,77
	IMPREVISTOS		5,00%		798.584,85		5,00%		366.161,40	432.423,45
	UTILIDAD		8,00%		1.277.735,76		8,00%		585.858,24	691.877,52
<b>31</b>	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>21.002.781,56</b>				<b>9.630.044,82</b>	<b>11.372.736,74</b>
	<b>TOTAL CALCULADO POR FALTANTE DE OBRA</b>									<b>11.372.736,74</b>

Observación: Este contrato está mal sumado, el valor del contrato es \$21.002.781,52 y no el valor de \$21.003.373,2100. De este contrato se hizo un pago de \$8.000,000 por lo tanto se asume el presunto detrimento por el pago realizado. Si este valor se cancela totalmente se debe descontar el valor del presunto detrimento.

Hasta la fecha este contrato tiene un detrimento igual al valor cancelado \$8.000.000.



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
<b>SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>								
1	Se realizó seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento concertado entre la entidad y la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoría practicada el año 2009 a las vigencias 2006-2007 y 2008, este presentó un nivel de confiabilidad del 43% y un valor agregado real del 37%, hecho que implica el inicio del proceso sancionatorio respectivo.	El seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento fue realizado en conjunto con el Doctor Dagoberto Flores jefe de control interno dando como calificación la consignada en la matriz firmada por las partes.	El hallazgo se mantiene como administrativo, ya que el incumplimiento al Plan de Mejoramiento no se traslada a la Procuraduría, sino que se traslada el informe a Secretaría General de la Contraloría para la sanción correspondiente.	X				
<b>CONTROL INTERNO</b>								
2	La entidad no presenta un control interno confiable, ya que sus componentes presentan en su mayoría calificación deficiente.	El seguimiento y evaluación fue realizado de la misma manera que el anterior dando como calificación la consignada en el informe.	Discutido por el grupo auditor el hallazgo se mantiene	X				
<b>GESTION</b>								
3	<p>Durante la vigencia fiscal 2009 la junta directiva de la entidad no cumplió la normatividad fijada para ellas (Ley 100 de 1993 y 1122 de 2007), su primera reunión ordinaria la realizó el día 09 de marzo de 2009, cuando debió realizarse antes de finalizar el mes de febrero; su libro de actas no esta registrado en la secretaria de salud departamental, incumpliendo el artículo 10 del decreto 1876 de 1994, el libro de actas no tiene foliatura y no es posible determinarle trazabilidad pues sus actos no están registrados en la ventanilla única como documentos de circulación interna.</p> <p>La junta directiva durante el año 2009 no discutió ni aprobó el plan estratégico de la entidad.</p> <p>La junta directiva desde el 26 de agosto de 2008, día en que el Hospital quedo sin Gerente omitió la convocatoria a concurso de meritos y sólo convocó el 02 de junio de 2010.</p> <p>Se observó que la dirección del hospital, conformada por el Gerente y la Junta Directiva, en la vigencia 2009 no estuvo presta a mantener la unidad de los objetivos e intereses de la entidad, en torno a la misión y objetivos institucionales, identificar las necesidades esenciales y</p>	La junta directiva dice haber iniciado algunas acciones de mejoramiento y las documenta de manera suficiente.	El hallazgo baja como disciplinario, pero se mantiene como administrativo.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	las expectativas de los usuarios, la determinación de los mercados a atender, etc., como lo indica el Artículo 5º del Decreto 1876 de 1994, ya que no consolidó en el 2009 un Plan de Desarrollo, un Plan Operativo Anual de Inversiones y un Plan de Acción, como lo indica la Ley 152 de 1994.							
4	<p>. Al solicitar a la Cámara de Comercio de Tuluá por la cantidad de comerciantes inscritos y aptos para cualquier elección, envió un correo electrónico donde da cuenta de cuatro mil ciento trece afiliados (4113) aptos para votar en cualquier elección; la cantidad de afiliados frente a los votantes que eligieron el representante muestra que el 0.36 % de los comerciantes eligieron su representante a la junta directiva del Hospital.</p> <p>El jefe del departamento jurídico de la Cámara de Comercio al ser entrevistado por un miembro del grupo auditor manifestó que la convocatoria la había hecho el Hospital y en el Hospital se dijo que la convocatoria la había realizado la Cámara de Comercio lo que evidencia que no hubo convocatoria por algún medio masivo y/o por canales oficiales de los gremios de la producción del área de influencia del Hospital</p>	<p>Con respecto al proceso adelantado para la elección del representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado; el doctor Víctor Hugo de León Fernández dando cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1876 del 94 en su Artículo 7 numeral 3 párrafo 2, solicito la coordinación para la elección correspondiente al doctor Jesús Ernesto Victoria, Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Tuluá, de acuerdo a lo ordenado por la norma citada, mediante oficio No. GGF-006-08 de fecha 5 de febrero de 2008, (anexo copia). Igualmente reposa en este despacho Acta No. 01 de fecha 14 de abril de 2008, en la que se lee que la elección del Miembro de la Junta Directiva fue realizada por la Cámara de Comercio; Acta esta que se encuentra suscrita por los doctores Gustavo Alonso Bastos en calidad de asistente Jurídico de la Cámara de Comercio y el doctor German Carrillo, coordinador de Calidad de la Cámara de Comercio. (anexo copia del Acta enunciada).</p> <p>La entidad hospitalaria con respecto al proceso de elección del representante de la Junta Directiva de los representantes de los gremios de la producción, lo único que hizo fue dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto No 1876 del 94, artículo 7, numeral 3 párrafo 2, como se demuestra con la documentación que se anexa.</p>	<p>Al no presentar certificaciones acerca de la convocatoria publica el hallazgo se mantiene</p>	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
5	<p>La entidad cuenta con oficina de atención al usuario y aunque el objetivo es permanecer abierta, la funcionaria encargada tiene además otras funciones que cumplir dentro de la entidad, lo que no permite que la atención sea constante.</p> <p>El Buzón de sugerencias es abierto cada mes por un funcionario de la entidad en presencia de la secretaria de salud municipal; no participan de esta actividad un representante de los usuarios ni de la personería.</p>	En su respuesta la entidad acepta el hallazgo	Se mantiene el hallazgo	X				
6	El Hospital no se esta preparando para enfrentar los retos por venir en el año 2011 cuando el aseguramiento sea universal y deba salir a ofertar servicios a las diferentes aseguradoras y sus ingresos dependan de estas actividades.	La comisión auditora considera que la respuesta dada por la entidad no es suficiente y no desvirtúa la observación hecha	El hallazgo se mantiene	X				
7	Los médicos nombrados para laborar medio tiempo en el Hospital (4 horas de lunes a viernes y 2 horas los sábados) no están cumpliendo con el horario ocasionando falta de oportunidad en el servicio. Su nombramiento es de medio tiempo (cuatro horas de lunes a viernes y dos horas el sábado) y el tiempo de labor cumplido es de tres jornadas de cuatro horas a la semana.	Me permito aclarar que desde hace muchos años en la Institución no se presta los servicios de consulta externa los días sábados, ante este hallazgo la Entidad esta procediendo a tomar los correctivos necesarios y estoy anexando circular a los médicos especialistas de medio tiempo para que procedan a dar cumplimiento a su jornada laboral y se iniciaran las acciones disciplinarias si a ello hay lugar.	El hallazgo se mantiene	X				
8	<p>El contrato de administración con farmacéutica san Carlos se firmo sin cumplir con lo allí exigido: Póliza de cumplimiento, incremento anual del canon de arrendamiento, los servicios públicos del local son asumidos por el hospital y su incremento anual no es tenido en cuenta para el incremento del canon de administración.</p> <p>El área relacionada es de 35 metros cuando en realidad es de 72 metros cuadrados, nombran pero no anexan "especificaciones y medidas consignadas en el plano cortes y alzadas el cual se entiende incorporado al contrato".</p> <p>El canon de arrendamiento fue de \$ 1.320.000 en el 2009 y para el 2010 debería ser de \$1.320.000 más el I.P.C.;</p>	De lo anterior me permito informarle que se tendrán en cuenta estas observaciones para las futuras contrataciones que se suscriban con este mismo objeto.	Confirmadas todas las apreciaciones del hallazgo este se mantiene	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	lo cual no se ha cumplido.  En la cláusula décima quinta del contrato se expresa que debe existir una interventoría, la cual no se ejecuta.							
9	El convenio con Cohosval no se está cumpliendo tal como fue pactado en el Acta 001 de marzo 09 de 2009 la cual dice: "como valor agregado adicional se propone implementar la central de mezclas parenterales para brindar servicio a todo el departamento del Valle del Cauca con las siguientes consideraciones.....", actividad que no se ha cumplido.  La entidad no tiene el listado de precios a los que la cooperativa le vende, ocasionando con ello desconocimiento de sus márgenes de utilidad; durante la ejecución de la auditoría el listado fue solicitado a Cohosval y esta no lo suministro.	En este caso esta confirmada la no aportación de la lista de precios por parte de cohosval y la no implementación de la planta de mezclas parenterales.	El hallazgo se mantiene	X				
10	Se detectaron faltantes de elementos de aseo utilizados en la lavandería de la entidad.  Se tomaron como muestra selectiva solo tres insumos que tienen su único consumo en la lavandería. Evidenciándose un faltante de \$17.322.000	La respuesta dada por la entidad carece de razonabilidad y no aporte soporte alguno.	El hallazgo se mantiene	X	X	X		\$17.322.000
11	Tomando como muestra las facturas de compra Nos. 0172, 0260, 0261, 0262 y 0263 del proveedor Lina Marcela Pabón Molinari - Colombia Insumos, se evidenció que presentaron sobrecostos en algunos bienes adquiridos por la entidad, lo cual constituye un posible detrimento patrimonial por \$12.396.120.	La respuesta dada por la entidad no consigna hechos ciertos, comprobables y documentados.	El hallazgo se mantiene	X	X	X		\$12.396.120
12	El contrato de asociación suscrito con Multimágenes IPS Ltda., cuyo objeto es la toma y diagnóstico de radiología e imágenes diagnósticas, con un costo de \$15.000.000 mensuales, con una duración de doce meses, no tiene estudio de conveniencia y oportunidad ni una valoración financiera, no están cuantificados la totalidad de los insumos aportados por la entidad.	Efectivamente no presentan ningún Análisis financiero donde estén considerados los costos de los insumos aportados por el Hospital como son personal, mantenimiento de equipos, locacion, depreciación etc.	El hallazgo se mantiene	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
<b>FINANCIERA</b>								
13	La entidad cuenta con un departamento de cartera debidamente estructurado, con funciones propias pero no se cuenta con un aplicativo que interactúe con facturación y contabilidad, lo que no permite presentar informes financieros que muestren la realidad económica del hospital.	<p>En respuesta al asunto de la referencia, la funcionaria responsable del área de cartera suscribió la siguiente respuesta "me permito informarle que las área de facturación, cartera y contabilidad cuentan cada una con un sistema de información que les permite el procesamiento de datos de manera básica, situación que si bien es cierto no permite la interacción en línea, sí proporciona los mecanismos de generación de reportes que a su vez constituyen entrada de información para la elaboración de los informes financieros.</p> <p>El área de cartera hace uso de los reportes mencionados y de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos, estos son entregados a las diferentes áreas y procesos que requieren de dicha información; de igual manera el área de cartera recibe información de las demás áreas.</p> <p>No desconocemos la necesidad de un software que permita la actualización de los sistemas de información de tal manera que se realicen la transacción de los datos en línea, Sin embargo, la situación económica de la institución no ha permitido la ejecución de un proyecto que apunte al mejoramiento de las herramientas informáticas. Razón por la cual continuamos operando con los reportes en pro de cumplir con los requerimientos y con los recursos actuales".</p>	El grupo auditor analizó la respuesta de la entidad y determina que el hallazgo se mantiene ya que la entidad debe mejorar los sistemas de información.	X				
14	Para la vigencia 2009 se presentaron glosas con historias clínicas incompletas, sin criterios adecuados y letra ilegible, atención en urgencias sin ser realmente urgencia, diagnósticos errados en presencia de reportes de paraclínicos, evoluciones sin reporte de paraclínicos, ocasionando con ello disminuciones en los ingresos del Hospital.	El área de Auditoría Médica y la Gerencia del Hospital Tomas Uribe Uribe de Tulúa generó durante la vigencia del año 2009 diferentes oficios y/o circulares en los cuales se señaló la gran importancia que tiene el adecuado diligenciamiento de la Historia Clínica por parte de los médicos generales y/o especialistas, en torno a: letra legible y que se entienda lo registrado, firma y sello del responsable de la atención, así como el registro oportuno y adecuado de los soportes como ordenes de laboratorio, Rayos X, Ecografías, Patologías, Interconsultas, ordenes de cirugía, y notas de evolución.	Se analizó la respuesta dada al hallazgo, el grupo auditor determina si bien es cierto la entidad ha efectuado acciones correctivas para la disminución de las glosas y así aumentar los ingresos, no debe cejar en las acciones, por consiguiente el hallazgo se mantiene.	X				
15	En cuanto a la provisión de inventarios de materiales para prestación de servicios presenta un saldo de \$10.628.356, cifra que sigue siendo incierta, ya que aun	En relación con este hallazgo, el Hospital ha realizado las siguientes acciones: Se actualizaron las respectivas bajas en el área de suministros. Anexo balance de bienes de consumo	El grupo auditor después de estudiar la respuesta de la entidad determina que el hallazgo se mantiene ya que la entidad debe procurar por que los saldos de la	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	no se ha conciliado el valor registrado en libros con el inventario físico de estos bienes.	del mes de agosto-septiembre-octubre y noviembre de 2009 y listado de medicamentos trasladados de almacén a cohosal del año 2009 y una relación costos por servicios de agosto a noviembre de 2009. Con ésta información se realizó la conciliación entre los saldos de inventarios físico y los registrados en contabilidad. La conciliación arrojó una diferencia en libros que fue debidamente reportada a la Gerencia a fin de tomar correctivos. Como este es un proceso que implica que la entidad cuente con un sistema de información que permita a las distintas áreas comprometidas en esta actividad se estén retroalimentando mutuamente y ante la carencia de un software que nos permita estar en red solicitamos a la contraloría este hallazgo de carácter administrativo se tenga en cuenta para el plan de mejoramiento. Anexo documentos	contabilidad presenten la realidad económica y financiera de la entidad.					
16	La cuenta de Inventarios presenta un incremento del 52.80% del 2008 al 2009 al pasar de \$1.428.625.000 a \$2.177.292.000, durante la vigencia 2009 se realizaron dos inventarios físicos el 18 de septiembre de 24 de noviembre respectivamente pero no han servido para cruzar y conciliar con el área de contabilidad toda vez que aun no se ha pasado la totalidad de las bajas realizadas durante la vigencia para su contabilización, la entidad no cuenta con un software integral que pueda utilizarse como herramienta para el control de los inventarios. Por lo tanto para esta vigencia el saldo de esta cuenta es incierto.	No se cuenta con los elementos para controvertir este hecho sin embargo se ha venido tratando el tema del software con el ente territorial quien se ha comprometido suplir esta necesidad de la Institución en la consecución de recursos adicionales que permitan dotar al Hospital de Un Software que integre las áreas administrativas y de facturación.	El grupo auditor determina que este hallazgo se mantiene.	X				
17	En la cuenta de propiedad planta y equipo se observó una disminución debido a la depreciación; no se han registrado ajustes ya que la entidad no ha efectuado el avalúo técnico correspondiente, el último se realizó en diciembre de 2003 y la norma expresa que debe hacerse cada tres años, por lo tanto para esta vigencia el saldo de esta cuenta es incierto.  Se observó nuevamente que el hospital no calcula la depreciación en forma individual, incumpliendo lo establecido en el numeral 5 de la Circular Externa 007 de 1996 y la Circular Externa 045 de 2001 y 011 de 1996, de la Contaduría General de la Nación.	En relación con este hallazgo la Entidad solicitó a la lonja colombiana de propiedad raíz una cotización y al señor Nelson Valencia Guerrero para dar cumplimiento a lo establecido en la norma pero debido a la difícil situación económica de la Entidad Hospitalaria y además a que las cuentas de la Institución fueron embargadas no se ha podido dar cumplimiento a lo manifestado por ustedes en esta observación.	El grupo auditor determina que este hallazgo se mantiene.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>La entidad no ha realizado ajustes al avalúo, de sus vehículos, maquinaria, muebles y enseres que permita estimar el valor real a asegurar de los activos, así mismo se observó que para la vigencia 2009 el hospital no conto con seguros de responsabilidad civil extracontractual para los vehículos, los cuales al momento de un siniestro es la entidad quien debe correr con los gastos de reparación incurriendo así en un posible detrimento al estado.</p> <p>En las cuentas de orden del Hospital no se registra el valor de los activos totalmente depreciados y retirados.</p> <p>El Hospital no tiene conciliada la cuenta de propiedad planta y equipo, por lo tanto el saldo de esta cuenta es incierto.</p> <p>Así mismo la entidad no cuenta con un software de activos fijos que permita controlar en forma individual los mismos y que realice interface con el área de contabilidad y así determinar en forma adecuada la depreciación de cada uno de ellos.</p>							
18	<p>Durante la vigencia 2010 en el mes de mayo, la entidad debió cancelar a la DIAN la suma de \$314.972.000 correspondientes a retenciones en la fuente no pagadas por \$302.908.000 más los intereses de mora por \$12.064.000</p>	<p>Al momento en que se efectuó la Auditoría los descuentos deducciones de retención en la fuente estaban pendientes de pago por que la Entidad no tenía flujo de efectivo y atravesaba por una crisis financiera y embargos de sus cuentas bancarias, a la fecha estos descuentos ya se cancelaron en su totalidad. Anexamos comprobantes de pagos.</p>	<p>Se analizó la respuesta dada a este hallazgo y el grupo auditor determina que el hallazgo se mantiene ya que la respuesta no justifica el pago tardío a la DIAN.</p>	X		X		\$12.064.000
<b>LEGALIDAD</b>								
19	<p>El hospital suscribió el 13 de noviembre de 2009, el contrato de obra pública número 1200-06-02-02-359-09 por \$100.598.315.30 con LAG INGENIERIA y el contrato de obra N° 1200-06-03-07-09 por \$247.307.735.10, de fecha 13 de noviembre de 2009, con DOMMINIUN LTDA, los cuales presentan las siguientes falencias: En los contratos no se detallan las actividades a realizar, ni las cantidades, el valor unitario y el valor total. Figura en la carpeta las Resoluciones 1258 y N° 1257 del 14 de diciembre de 2009, por medio de las cuales se</p>	<p>Sobre estas observaciones la Gerente manifestó que estos contratos tienen origen en un Convenio firmado con la Secretaría de Salud departamental, que aportó los dineros para los contratos; con relación a las actas de recibo final que no figuran, obedece a que con LAG INGENIERIA, se suscribió el acta de suspensión de obra N° 02 del 17 de abril de 2010, quedando suspendido hasta el 30 de julio del año en curso; Igualmente dice que aporta los certificados de disponibilidad y registro presupuestal. En lo relacionado con las observaciones sobre adjudicación y del comité evaluador considera que se debe a un error en la minuta del contrato.</p>	<p>Analizada la respuesta dada por la Gerente del hospital, el grupo auditor estima que solo se clarificó lo referente a la falta de los registros presupuestales que fueron presentadas, también se clarificó lo relacionado con las actas de liquidación de los contratos; respecto a las demás observaciones se dejan en firme, ya que no es razonable ni justificable lo expuesto por la Gerente</p>	X	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>adjudicaron los anteriores contratos y se dice en numeral 4, que revisadas y evaluadas por parte del comité evaluador según consta en el informe rendido, que las propuestas presentadas por LAG INGENIERIA y DOMMINIUN LTDA, cumplieron con los requisitos exigidos por lo tanto deben ser calificadas como las ofertas escogidas; revisados los documentos anexos a las carpetas de los contratos, no figura copia de las evaluaciones del Comité Evaluador a las cuales se refieren las resoluciones anteriores; no obstante la entidad a través del Asesor Jurídico, certificó que en la actualidad no se cuenta con el Comité Evaluador, encargado de la revisión y evaluación de la contratación. También se pudo observar que el contrato N° 1200-06-03-07-09 del 13 de noviembre de 2009, celebrado con DOMMINIUN LTDA, se adjudicó como antes se expresó a través de la Resolución N° 1257 del 14 de diciembre de 2009 y se inició el 27 de noviembre de 2009, lo que significa que sin haberse adjudicado, ya el contrato se había firmado y se había iniciado, además se observó que la propuesta del contratista se presentó el 17 de noviembre de 2009.</p>	<p>El Exgerente del hospital Doctor Martín Cuellar no dio respuesta a las observaciones incluidas en el Informe Preliminar.</p>						
20	<p>Se evidenció que la entidad celebró con el mismo contratista, el señor Javier Barbosa Murillo, varios contratos de obra relacionados con el mantenimiento del hospital, los cuales son: número 1200-06-03-02-2009 del 11 de febrero de 2009, por \$19.305.856; N° 1200-06-04-2009 del 16 de abril de 2009 por \$14.075.752; N° 1200-06-03-03-2009 del 8 de abril de 2009 por \$45.604.200; Orden de servicios 1200-06-03-05-09 del 2 de abril de 2009 por \$2.359.674; N° 1200-06-03-06-2009 del 8 de enero de 2009 por \$21.003.373; N° 1200-06-02-82-10 del 5 de abril de 2010 por \$4.739.494; N° 1200-06-02-83-2010 del 5 de abril de 2010 por \$18.635.409 y N° 1200-06-02-84-10 del 5 de abril de 2010 por \$17.769.281; también el hospital le expidió la orden de servicios número 1200-06-03-01-2010 por \$13.800.000, cuyo objeto consistía en el mantenimiento de lámina y pintura tanto interna como externa, reparación del cajón trasero con fibra de vidrio, instalación de acero inoxidable, recorrido de camilla, instalación de piso lámina alforja en aluminio, cambio de cajonería interior por cajonería recubierta con fibra de vidrio, reparación total de instalaciones eléctricas, reparación de luces rutilantes</p>	<p>Sobre las observaciones a este contrato, la gerente dice que el área Jurídica del hospital manifestó que las obras de mantenimiento de la institución obedecieron a una necesidad prioritaria y que aporta la certificación de la afiliación de los trabajadores al sistema General de seguridad social en salud y riesgos profesionales y certificación de no estar incurso en habilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital.</p> <p>El exgerente del hospital Martín Alonso Cuellar Lozano, no realizó ningún comentario sobre las observaciones incluidas en el Informe Preliminar.</p>	<p>El grupo auditor procedió a revisar las carpetas aportadas por la entidad, para verificar los documentos sobre la Seguridad Social, evidenciándose que no existe ningún documento a los cuales hace alusión la Gerente; sobre las demás observaciones no se realizó ningún comentario, por lo tanto se deja en firme este hallazgo.</p>	X	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
	<p>exteriores, instalación de logo y demarcación de ambulancia con tres (3) metros de cinta reflectiva , instalaciones de naves en acrílico transparente para naves de cajonería, reparación y carga de aire acondicionado, incluyendo materiales y mano de obra de la ambulancia móvil 2, de placas OHK-437, los cuales presentan las siguientes falencias:</p> <p>El hospital en el 2009, no contó con un Plan de Desarrollo, un Plan Operativo Anual de Inversiones como lo establece la ley 152 de 1994 y los artículos 11 y 24 del Decreto 1876 de 1994, por lo tanto los contratos anteriores fueron celebrados y ejecutados sin contar con ninguna herramienta de planeación.</p> <p>En las carpetas de estos contratos no se observaron estudios previos que determinen la necesidad que la entidad pretende satisfacer, la descripción de las actividades del objeto a contratar con sus especificaciones y el valor estimado del contrato.</p> <p>No se observó la inscripción, clasificación y calificación del contratista ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal, como lo exige el artículo 4º del Decreto 4881 de 2008.</p> <p>No se detalla en los contratos las diferentes actividades a ejecutar, las cantidades, el valor unitario y el valor total.</p> <p>No se observaron actas de seguimiento e interventoría.</p> <p>No se evidenció copia del pago de los parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), como lo exige el artículo 1º de la ley 828 de 2003.</p> <p>No figura en las carpetas las actas de recibo final de las obras, donde se detallen las diferentes actividades ejecutadas, con cantidades, valor unitario y el valor total.</p> <p>No se observaron registros fotográficos: antes, durante y después de la ejecución de las obras.</p> <p>Además en la orden de servicios número 1200-06-03-01-2010 por \$13.800.000, no se evidenció ningún documento que acredite la idoneidad y experiencia del contratista para la ejecución de las actividades objeto del contrato, es preciso anotar que el contratista figura inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, donde indica que su actividad comercial es la fabricación de productos metálicos para uso estructural, construcción de</p>						



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
	<p>edificaciones para uso residencial y trabajos de pintura y terminación de muros y pisos.</p> <p>Los aspectos anteriores indican que presuntamente la entidad, incumplió con los principios de igualdad, moralidad e imparcialidad, consagrados por el artículo 209 de la Constitución Política.</p>						
21	<p>El hospital celebró el 9 de enero de 2009, el contrato de prestación de servicios profesionales número 1200-06-02-07-09 con el médico José Alfredo Lema Rosero por \$24.960.000, con una duración de dos (2) meses y el contrato N° 1200-06-02-23-09 con el doctor Miguel Ángel Guerrero de fecha 23 de marzo de 2009 por \$10.000.000, con una duración de dos (2) meses los cuales presentan las siguientes observaciones:</p> <p>No se determina en el contrato los días y las horas en que el contratista prestará los servicios, además no se establece el valor que se cancelará por hora.</p> <p>No se observó en la carpeta ningún acta de seguimiento e interventoría, a pesar de haberse establecido en la cláusula décima del contrato que estaba a cargo del Subgerente Científico del Hospital.</p>	<p>La gerente manifiesta que en relación con los contratos de los médicos José Alfredo Lema y Miguel Ángel Guerrero anexa el Plan de Turnos y las actas de interventoría.</p> <p>El exgerente del hospital no dio respuesta a las observaciones del Informe Preliminar.</p>	<p>El grupo auditor procedió a revisar los documentos aportados, observando que aparece un listado de turnos sin ninguna firma, tanto del hospital como de los médicos, también aparece unas actas preimpresas de informes de supervisión, las cuales son expedidas para el pago, como se observa en la parte final, pero no pueden tenerse como seguimiento e interventoría. De acuerdo con lo antes se deja en firme el presente hallazgo.</p>		X		
22	<p>La entidad suscribió el 18 de marzo de 2010, el contrato de obra N° 1200-06-03-03-10 por \$156.793.071, con una duración de (30) días calendario con el señor Luis Hernán Cortés representante legal de la Fundación Alma, cuyo objeto consistía en el enlucimiento de las instalaciones internas y externas del hospital;</p> <p>el contrato de obra N° 1200-06-03-05-10 del 10 de abril de 2010 por \$94.650.348, cuyo objeto consistía en la ampliación y mantenimiento del parqueadero y la restauración y adecuación de la capilla del hospital, con una duración de 30 días calendario, con el señor Martín Alberto Vivas Castaño, los cuales presentan las siguientes falencias:</p> <p>En las carpetas no se evidenciaron los estudios previos que determinen la necesidad que la entidad pretende satisfacer, la descripción de las actividades del objeto a contratar con sus especificaciones y el valor estimado del contrato.</p> <p>No se observó la inscripción, clasificación y calificación de</p>	<p>La gerente en relación con estas observaciones manifestó que de acuerdo con lo indicado por la oficina jurídica estos contratos obedecen a una necesidad de la misma y que hace más de 20 años no se le da mantenimiento a las paredes, puertas e infraestructura; dice que lo referente a la cámara de comercio por tratarse de obras no afecta el normal funcionamiento de la entidad, indica finalmente que todos los documentos como actas de seguimiento y finales se entregarán cuando los contratistas terminen con los requerimientos solicitados por la interventoría y que a pesar de que el asesor jurídico certificó que en la actualidad no se tiene el comité evaluador, fueron evaluadas por el Gerente y el asesor jurídico.</p>	<p>Analizada la respuesta dada por la gerente del hospital, el grupo concluyó que estas no fueron clarificadas, por lo cual se dejan en firme.</p>	X	X		



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>los contratistas ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal, como lo exige el artículo 4º del Decreto 4881 de 2008.</p> <p>No se detalla en el contrato las diferentes actividades a ejecutar, las cantidades, valor unitario y valor total.</p> <p>No figura en la carpeta actas de seguimiento e interventoría.</p> <p>No figuran actas de recibo final de obra, donde se determinen las actividades ejecutadas expresadas en cantidades, valor unitario y valor total.</p> <p>No se apreció el listado de los trabajadores que ejecutarían las obras, ni el pago de la Seguridad Social Integral, lo mismo que los parafiscales, como lo establece el artículo 1º de la ley 828 de 2003.</p> <p>En la carpeta del contrato firmado por Martín Alberto Vivas Castaño como contratista, se apreció la Resolución N° 485 del 13 de abril de 2010 por la cual se le adjudica el contrato, indicándose en el numeral 3, que revisada y evaluada por el comité evaluador según consta en el informe rendido, que la propuesta del oferente Martín Alberto Vivas cumplió con los requisitos y en consecuencia se declaró hábil para ser calificado; no obstante la entidad a través del Asesor Jurídico, certificó que en la actualidad no se cuenta con el Comité Evaluador, encargado de la revisión y evaluación de la contratación.</p>							
23	<p>Se observó que el doctor Gustavo Calero trabaja tiempo completo en el Hospital y medio tiempo en la Caja de Compensación Comfandi cruzándose los horarios.</p> <p>Según certificación TH 3200-23-02 No. 00881 de junio 3 de 2010 de la Jefe de Talento Humano Doctora Myriam del Carmen Aponte el horario de trabajo del Doctor Calero es de 8 horas diarias de 7:30 a 12 M y de 1:30 a 6 PM de lunes a jueves y el día viernes el horario es hasta las 5 PM.</p> <p>Según certificación expedida por Comfandi expresa que el doctor Calero ha venido prestando sus servicios como Auditor Medico con contrato a termino fijo así: del 1 de septiembre de 2009 al 31 de marzo de 2010 de lunes a viernes 4 horas diarias en el horario de 3:00 a 7:00 PM y del 1 de abril hasta la fecha de lunes a jueves de 7:00 AM a 1:30 PM y los viernes de 7:00 AM a 1:00 PM; observando que se cruzan los horarios 3 horas diarias de</p>			X	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	
	lunes a jueves y 2 dos horas los días viernes, no permitiendo así que el doctor Calero desempeñe a cabalidad sus funciones en el hospital como Auditor Medico.						
<b>INFRAESTRUCTURA</b>							
24	<p>Se puede Observar, que los contratos rendidos a la Contraloría en el formato F-7, no entregan la realidad de los contratos suscritos y remitidos por la administración del hospital al grupo auditor, debido a que en esta relación de la vigencia 2009, se encuentran contratos que no se relacionan en el formato F-7, situación que se interpreta o se considera una omisión e incumplimiento a la Resolución Reglamentaria emanada por la Contraloría Departamental 100.28.02.13</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y comparado con el Formato F-7, se puede observar que no existe certeza entre la información rendida y la presentada con la misma finalidad a la comisión auditora de la Contraloría. <b>(HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO)</b></p>	<p>Con respecto a este hallazgo la oficina Jurídica realizo la siguiente respuesta: "En la vigencia dos mil nueve (2.009) la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe, en el término establecido por la Contraloría Departamental, efectuó la Información de Rendición sobre la contratación de obra de tipo mensual mediante los formatos F-30, que adjuntamos, mediante la denominación "LEGALIZACION DEL CONTRATO DE OBRA Y CONSULTORIA EN OBRA PUBLICA" como lo establece la Resolución 100-28.02 013 de Diciembre 18 de 2.008, Formato en el que siempre se ha rendido esta información, no existe de parte de la administración ninguna intención de incumplimiento las resoluciones del organismo de control, al contrario se designo un funcionario responsable de la institución para que no hubiera ni siquiera lugar a que se rindiera en forma extemporánea". Se anexan soportes relacionados con los formatos de la rendición.</p>	<p>En el contexto de la rendición obligatoria y la confrontación de la relación de la contratación de la vigencia 2009 remitida a la comisión auditora, se evidenció contratos de obra que no se rindieron en el formato F-7, por lo cual se hace este pronunciamiento; por lo tanto la respuesta no satisface la observación y se conserva este hallazgo. Se anexa los papeles de trabajo que prueba esta afirmación.</p>	X			
25	<p>Revisada la contratación de obra pública de la vigencia 2009, en el universo determinado, se pudo evidenciar que los contratos básicamente no responden a necesidades prioritarias de: adecuación de áreas, consultoría para el diseño de otras áreas de asistencia logística y funcionamiento, planes de contingencia para la intervención de áreas a mejorar con construcciones temporales, habilitación de otras frente a la normatividad hospitalaria, repotenciación de la infraestructura eléctrica para la carga instalada de los equipos biomédicos que se adquieran, construcción de nuevas áreas y preparación de las áreas no intervenidas para el cumplimiento de la norma de sismorresistencia.</p>	<p>Con respecto a este hallazgo la oficina Jurídica realizo la siguiente respuesta: "El hospital Departamental Tomas Uribe Uribe ESE, es una institución con más de 60 años de construido, de acuerdo con los conceptos técnicos de salud pública de la época de los años 40, ubicado en un lote con suficiente capacidad. Por tipología de la construcción y de acuerdo a la reglamentación de la época, el diseño inicial solo contempló solicitaciones gravitacionales (cargas verticales) y no se tuvo en cuenta efectos sísmicos.</p> <p>De igual forma con el transcurso del tiempo se han desplazado o reducido áreas para mejorar o crear servicios que no estaban previstos: Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, áreas de procedimientos especializados, etc. Al querer dar solución rápida y mas económica, este crecimiento se ha dado desordenadamente, y no se han tenido en cuenta otras áreas deterioradas.</p> <p>Actualmente el Hospital es una institución estructuralmente</p>	<p>Con esta respuesta está aceptando la observación hecha por la Contraloría evidenciando que no existe un seguimiento a los planes inscritos, ni voluntad de cumplimiento a la prescripción normativa, lo que hace deficiente su labor de planeación en el objetivo de encontrar alternativas frente al crítico incumplimiento procedimental de las políticas emanadas por el ministerio de la protección social, por lo tanto se conserva esta observación.</p>	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>vulnerable desde el punto de vista sísmico, al no cumplir con los requisitos técnicos de capacidad de la estructura en términos de resistencia, rigidez, ductilidad y amortiguamiento para soportar las sollicitaciones que demanda un sismo moderado-fuerte. Esta situación genera un alto riesgo para la ciudadanía al no contar con las características necesarias para la prestación de un adecuado servicio, en caso de ocurrir una tragedia asociada a eventos sísmicos.</p> <p>Esto ha inducido un desequilibrio en el uso del conjunto, produciendo disfuncionalidad en el ordenamiento de los servicios aumentando los tiempos de desplazamiento, dificultando la organización medico-arquitectónica, provocando congestión, reduciendo la agilidad y fluidez de los desplazamientos de los profesionales y usuarios. La capacidad instalada en el ámbito asistencial, resulta insuficiente para la gran demanda de servicios requeridos por la población que acude al Hospital, lo que implica, la necesidad de optimizar la infraestructura, sin embargo la falta de recursos hace que este proceso se haga de manera lenta.</p> <p>Los trabajos de SISMO RESISTENCIA del hospital tienen un valor aproximado de mas de cuatro mil millones de pesos".</p>						
26	<p>No se encuentran cumpliendo el compromiso adquirido en los clausulados contractuales con respecto al pago de anticipos, pagos parciales o liquidación del contrato y no se utilizan las actuaciones legales para suspensión, prórroga, otro sí o extensión de las obras, y estas permanecen sin responsabilidad de la entidad contratante, pudiendo evidenciarse obras incompletas que van deteriorándose técnicamente por incumplimiento de los compromisos entre las partes. Por lo anterior, se puede evidenciar que presuntamente existe incumplimiento de los principios de moralidad, economía, imparcialidad, transparencia e igualdad, consagrados por el artículo 209 de la C. P. <b>(HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO)</b></p>	<p>Con respecto a este hallazgo la oficina Jurídica realizo la siguiente respuesta: "En cumplimiento de la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios para efectos de la contratación se hace inicialmente el estudio de la necesidad y se solicita a la oficina de presupuesto tanto la disponibilidad presupuestal como el registro presupuestal del compromiso adquirido, sin embargo y como es de conocimiento no solo de la contraloría sino del departamento del Valle del Cauca- Secretaria Departamental de Salud, la institución viene enfrentando una grave crisis económica y a esta se sumo los embargos de las cuentas del hospital por deudas y demandas de vigencias anteriores; lo que obligo a la institución a colocar una TUTELA para que se reglamentara por parte de los diferentes juzgados los pagos a efectuar a los distintos demandantes, esta situación llevo a que las obligaciones financieras adquiridas no se cumplieran de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Se dieron situaciones de fuerza mayor no se pretendió trasgredir los principios de economía, moralidad, imparcialidad o transparencia".</p>	<p>Esta respuesta no es coherente con respecto al cumplimiento de los compromisos contractuales inmersos en el clausulado, pues es de absoluta obligatoriedad ceñirse al contrato ley entre las partes, legitimado mediante las firmas que manifiestan la responsabilidad de su ejecución o en su defecto el pronunciamiento legal para las actuaciones de interrupción de los términos pactados. Por lo anterior se conserva la observación y hallazgo por infracción a los principios que moran en la constitución.</p>	X	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
27	<p>Se observa que de todos los contratos anteriormente especificados a <u>excepción</u> de las intervenciones en cumplimiento de la norma de reforzamiento estructural y lo relacionado a esta, un manejo deficiente en la parte técnica acorde al manual de contratación, en lo que se refiere a la etapa precontractual, contractual y postcontractual, debido a que falta una buena planeación, no existe estudio previo de las obras, existe un insuficiente análisis de conveniencia y oportunidad que no refleja un estudio previo, no se tienen las especificaciones técnicas ni diseño de las obras, <u>además no existe Informe de seguimiento por parte de la interventoría; situación que no se cumple a cabalidad con personal idóneo en el área de infraestructura pues no existe evidencia del seguimiento realizado mediante informes que garantizan la cuantificación y calificación de la obra ejecutada;</u> tampoco se evidencian especificaciones técnicas o diseños necesarios para una ejecución argumentada y transparente de lo que se va a ejecutar, no tiene cronograma de actividades, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, ni acta de liquidación con balance de obra avalada por el interventor y contratante.</p> <p>Por lo anterior, se puede evidenciar que presuntamente existe incumplimiento de los principios de moralidad, economía, imparcialidad, transparencia e igualdad, consagrados por el artículo 209 de la C.P. <b>(HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO)</b></p>	<p>Con respecto a este hallazgo la oficina jurídica respondió: "Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en la ley 100 de 1993, el acuerdo No 011 de diciembre de 1996, el hospital tiene debidamente establecido el régimen que lo rige y su estatuto de contratación, atemperándose a esta normatividad y guardando los principios de la contratación estatal (ley 80 de 1993 ley 1150 del 2007 y decretos reglamentarios)estableció una serie de formatos para dar estricto cumplimiento a estas normas, también efectuó una serie de capacitaciones no solo en materia contractual sino e interventoría. Es importante decirle a la contraloría que en muchas ocasiones los documentos no se colocan en la carpeta principal del contrato, sino que son manejados por los interventores y posiblemente a esto obedece que en la revisión efectuada por ustedes los documentos no se encuentren en el expediente. La institución no solo realiza los pasos precontractuales sino que ha teniendo en cuenta las sugerencias y el plan de mejoramiento donde se tiene estricto seguimiento a la legalización de la etapa contractual y a la solicitud de pólizas para garantizar el cumplimiento, calidad de los servicios, prestaciones sociales y póliza de responsabilidad civil extracontractual. En lo referente a las actas de liquidación se ha venido haciendo un trabajo importante y en este momento se están realizando la liquidación de contratos que se encuentran debidamente cancelados".</p>	<p>De acuerdo a lo manifestado en esta respuesta, no se relaciona documentación que pruebe lo contrario a lo observado, por lo tanto es evidente lo observado y verificado en la documentación contractual. Por lo tanto no se acepta esta respuesta y se conserva el hallazgo.</p>	X	X			
28	<p>La proyección en infraestructura física en las vigencias 2009 y 2010, no se encuentra contemplada en documentos de planeación pues no se evidencia plan de desarrollo, plan plurianual de inversiones, plan operativo anual de inversiones, ni plan de acción, por lo tanto carece de toda herramienta de planeación, por lo que las actuales contrataciones no ofrecen seguridad en la gestión administrativa ni técnica y han sido realizadas sin la preparación de presupuestos y respaldo financiero, situación que se evidencia en la mayoría de los contratos relacionados anteriormente de las vigencias 2009 y 2010, los cuales tienen certificados de disponibilidad y registros</p>	<p>Con respecto a este hallazgo la oficina Jurídica respondió: "La deficitaria situación económica de la entidad no le ha permitido elaborar una proyección para la realización de obras de infraestructura, las que hasta la fecha se han efectuado han obedecido a recursos aportados por el departamento y lo que la entidad ha realizado son obras de mantenimiento de la institución que eran prioritarias para la prestación de los servicios de salud".</p>	<p>En los contratos ejecutados se manifiesta la falta de planeación y orden en su trámite contractual frente a la proyección que de estos debe tenerse, por lo tanto no es coherente mencionar la crisis deficitaria ya que es el carácter de la norma el que impone el orden en su cumplimiento. No se acepta esta respuesta por lo tanto se conserva el hallazgo.</p>	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	presupuestales, pero no hay erogaciones motivadas por concepto de anticipos, pagos parciales o liquidaciones hasta la fecha; contratos que se perfeccionaron con toda la documentación, legalización de pólizas y acta de iniciación pero no han sido desarrollados, como es el caso del contrato de la construcción del cielo falso de la cocina del hospital.							
29	Se evidencia que no hay integración de la infraestructura del hospital con el desarrollo de cada área, ni tampoco existe inclusión en un plan de acción, observándose que existe inequidad en la implementación de obras e intervenciones para la construcción, remodelación y adecuación de la planta física del hospital, por cuanto no están priorizadas para el apoyo de la cobertura en servicios y el cumplimiento de la normas hospitalarias. Por lo anterior no se observa planeación ni hay coherencia con el cumplimiento de lo contratado y lo ejecutado.	Con respecto a este hallazgo la oficina Jurídica respondió: "Los esfuerzos de la administración en la realización del mantenimiento de la institución hospitalaria ha obedecido a necesidades prioritarias para la atención de los usuarios y la prestación de los servicios de salud".	La falta de los planes de acción caracterizan una administración sin un ruterio, corriendo el riesgo de incumplir la ejecución del mantenimiento. Por lo tanto no se acepta la respuesta y se conserva la observación.	X				
30	El contrato de obra No. 1200-06-03-02-2009, a nombre de Javier Barbosa, cuyo objeto consiste en la remodelación, resane, pintura e impermeabilización de muros aledaños a rampa del primer piso, valor del contrato \$19.305.856, presenta un presunto detrimento por \$7.719.320.23 (ver anexo 3.1).	Con respecto a este hallazgo la oficina Jurídica respondió: "Contrato de obra No 1200-06-03-02-2009, objeto remodelación, resane, pintura e Impermeabilización de muros aledaños a rampa del primer piso.  La impermeabilización loza 6 10 cm (Código 190302) se realizo y en el anexo 1.1 aparece como no ejecutado, para la cumplimiento se utilizaron 8 galones de pintura impermeabilizante color gris; aclaración que se le realizo al Ingeniero de la Contraloría que efectuó la revisión de la obra. En cuanto al ítem de la koraza sobre repello (2 M) se solicita muy respetuosamente realizar una nueva medición dado que la cantidad ejecutada reportada en el informe no es igual a la ejecutada por el contratista y al no tenerse en cuenta el total de obra ejecutada por parte de la persona designada por la comisión auditora, necesariamente arroja el resultado expresado en el hallazgo".	De este contrato se tiene el acta de visita firmada con el contratista, el cual se verificó ítem por ítem y firmó al final lo consignado en este documento en aceptación a lo medido cuantificado, calculado y descrito por él. Por lo tanto no se acepta la respuesta y se conserva este hallazgo.	X		X		\$7.719.320.23
31	El contrato de obra No. 1200-06-03-03-2009, a nombre de Javier Barbosa, cuyo objeto consiste en la construcción de pasamanos, rampas de acceso del primer y tercer piso, valor del contrato \$45.604.220, presenta un presunto detrimento por \$11.401.000 (ver anexo 3.2).	Con respecto a este hallazgo la oficina jurídica elaboro la siguiente respuesta: "Contrato de obra No 1200-06-03-03-2009, objeto construcción de pasamanos, rampas de acceso del primer y tercer piso.  En el valor unitario calculado por los entes de control, posiblemente no se tuvieron en cuenta el desmonte de	En ningún momento se menciona en un análisis unitario ya que la ejecución y colocación del pasamanos es cuatro veces el valor con respecto a las cotizaciones realizadas en el mercado por pasamanos de la misma característica, situación que se puede probar mediante las cotizaciones adquiridas a diferentes proveedores de estas estructuras. Las	X		X		\$11.401.000



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>pasamanos anterior, resane, estuco y pintura de muros del lugar donde se retiro los pasamanos. Como también el resane del granito del piso, y las extensiones que se deben realizar en las columnas de sostenimiento lateral; y la instalación del nuevo pasamanos, el cual requiere mano de obra calificada, uso de herramientas tales como taladro rotomartillo con broca diamantada para perforaciones de anclajes superiores y anclajes de chazos de expansión sobre piso, además la aplicación de pintura de esmalte aplicada con brocha para mayor duración y menor corrosión de pasamanos al no valorarse estos elementos se estaría generando un empobrecimiento para el contratista.</p> <p>Por lo anterior se solicita muy respetuosamente una nueva verificación y cálculos de obra. Como también tener en cuenta que el contratista no ha terminado la ejecución del contrato, ya que la entidad no ha cancelado el anticipo del mismo, Por tanto no se puede aludir un presunto detrimento patrimonial".</p>	<p>cotizaciones fueron basadas en registros fotográficos, medidas exactas y tipología de la obra; en este mismo lugar se encontraba anclada otra estructura y se utilizó la misma obra para la ejecución. Por lo anterior no se acepta esta respuesta y se conserva el hallazgo.</p>					
32	<p>El contrato de obra No. 1200-06-03-04-2009, a nombre de Javier Barbosa, cuyo objeto consiste en la obra civil mantenimiento em pintura de pisos, paredes y puertas para los cuartos de almacenamiento de residuos sanitarios, valor del contrato \$14.075.752 presenta un presunto detrimento por \$7.772.342 (ver anexo 3.3).</p>	<p>Contrato de obra No 1200-06-03-04-2009, objeto obra civil mantenimiento en pintura de pisos, paredes y puertas para los cuartos de almacenamientos de residuos sanitarios.</p> <p>Las cantidades de obra reportadas por el ente de control son diferentes a las ejecutadas por el contratista por lo tanto solicitamos respetuosamente una nueva medición. Dado que en ítems verificados se encuentra que el contratista suministro e instalo 35 tejas de asbesto cemento las cuales fueron utilizadas en las áreas de cocina, lavandería y segundo piso del sector del antiguo morgue y en el informe aparecen 4 tejas.</p> <p>También vale la pena aclarar que por error del contratista se cotizo el ítem de granito pulido mesón + faldón y era en realidad granito pulido para piso incluyendo antepiso, redes de desagües de aguas sucias y dilataciones en PVC. Como también se presentaron obras adicionales como son instalación de lámparas eléctricas y señalización de los cuartos de desechos (rojo, verde y gris). Por tanto no se puede aludir un presunto detrimento patrimonial.</p> <p>Por lo tanto solicitamos a la contraloría tener en cuenta estos ítems para que pueda establecer que no existió detrimento patrimonial, solicitándole con el acostumbrado respeto el</p>	<p>Consolidando la información del presupuesto y en visita fiscal con el contratista, se verificaron los ítems y las cantidades de obra y se tomaron registros fotográficos; los cálculos ratifican el faltante. Lo anterior se anotó minuciosamente teniendo en cuenta las características del contrato, la guía del contratista el cual determinó solo haber construido lo observado en visita, situación contraria a la respuesta. A lo anterior se le suma la falta del análisis unitario, además no se mencionan obras adicionales en el acta firmada conscientemente con el contratista. Por lo anterior no se acepta esta respuesta y se conserva el hallazgo.</p>	X		X		\$7.772.342



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		retiro de este hallazgo, y solo se tenga en cuenta para un plan de mejoramiento como administrativo.						
33	El contrato de obra No. 1200-06-03-05-2009, a nombre de Javier Barbosa, cuyo objeto consiste en el acondicionamiento de la secretaria de gerencia y oficina jurídica, instalación de estructura metálica de panel yeso, valor del contrato \$2.359.674 presenta un presunto detrimento por \$1.076.094.22 (ver anexo 3.4)	<p>Con respecto a este hallazgo la oficina jurídica elaboro la siguiente respuesta: Contrato de obra No 1200-06-03-05-2009, objeto acondicionamiento de la secretaria de gerencia y oficina jurídica, instalación de estructura metálica de panel yeso.</p> <p>En el contrato en mención se realizaron cambios de obra, como fueron disminución de la elaboración del muro 1 panel 13 cm 1 panel 13 mm rh de la oficina de secretaria de gerencia, por pintura mano de obra (3M) incluyendo Vinil tex de la oficina por lo de recursos humanos y sellamiento de puerta entre el almacén general y la bodega de archivo. Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos una nueva verificación de obra. Por tanto no se puede aludir un presunto detrimento patrimonial.</p> <p>Por lo tanto solicitamos a la contraloría tener en cuenta estos ítems para que pueda establecer que no existió detrimento patrimonial, solicitándole con el acostumbrado respeto el retiro de este hallazgo, y solo se tenga en cuenta para un plan de mejoramiento como administrativo.</p>	En el recorrido realizado por el contratista, y el acta firmada por él mismo, ratifica la ejecución del presupuesto oficial, pues debido a que no se le ha pagado el total no ha terminado la obra; sin embargo las obras verificadas en la inspección tienen menos cantidades, situación contradictoria pues los ítems no ejecutados están incluidos en el mismo presupuesto, por lo tanto el faltante verificado de lo realizado es lo que se reporta en el acta. Por lo anterior no se admite la respuesta y se confirma el hallazgo.	X		X		\$1.076.094.22
34	El contrato de obra No. 1200-06-03-06-2009, a nombre de Javier Barbosa, cuyo objeto consiste en la limpieza de zonas verdes, construcción de cielos rasos y pavimento en áreas de bodega de desechos y elaboración de muros em el área de sistemas, valor del contrato \$21.003.373 presenta un presunto detrimento por \$8.000.000 (ver anexo 3.5).	<p>Con respecto a este hallazgo la oficina jurídica elaboro la siguiente respuesta: Las diferencias de obra en cuanto a los códigos 220102, 240437, 240405, 221245, no se han ejecutado, dado que el contratista alude incumplimiento en el pago total del anticipo, ya que el Hospital realizo pago por \$8.000.000.00 y el anticipo está contemplado por \$ 10.501.390. Se solicita una nueva verificación de obra, en consecuencia a la variación en las cantidades de obra ejecutadas. Por tanto no se puede aludir un presunto detrimento patrimonial.</p> <p>Por lo tanto solicitamos a la contraloría tener en cuenta estos ítems para que pueda establecer que no existió detrimento patrimonial, solicitándole con el acostumbrado respeto el retiro de este hallazgo, y solo se tenga en cuenta para un plan de mejoramiento como administrativo</p>	De acuerdo al recorrido de inspección a esta obra, se cuantificó y calificó en un acta de visita firmada por el mismo contratista y faltaba un porcentaje considerable de las obras, por lo tanto se verificó lo ejecutado arrojando un faltante que se consignó en el acta avalada por el mismo contratista. Por lo anterior no se admite esta respuesta y queda en firme el hallazgo	X		X		\$8.000.000
35	En el estudio de la vulnerabilidad sísmica efectuado por	Con respecto a este hallazgo la oficina jurídica elaboro la	De acuerdo con esto, no ha habido gestión ni voluntad	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	la Universidad del Valle, presenta un análisis de costos de la intervención de la UCI y de la ampliación de urgencias y reforzamiento de algunas columnas, las cuales son las únicas áreas intervenidas hasta la fecha, por lo cual se debe priorizar el estudio e intervención de las otras áreas debido a que solo se ha ejecutado un 20% del total de la planta física del hospital en cumplimiento de la Ley de sismorresistencia.	siguiente respuesta: "Lo ideal es que la institución pudiera a la fecha cumplir con las normas de sismo resistencia, gracias a la ayuda del gobierno departamental se han podido intervenir algunas áreas, esperamos en un futuro no muy lejano lograr intervenir todas las áreas si nuestros finanzas mejoran".	de proyectar de forma mínima para alcanzar el cumplimiento de la norma. En esta respuesta se admite que hasta la fecha no se ha actuado frente al cumplimiento, por lo tanto no se admite y se conserva la observación.					
36	Para el 2009, en el presupuesto de mantenimiento hospitalario debieron ejecutar \$1.374.055.200, del presupuesto total, pero la suma de los contratos se cuantificó en \$690.476.000 correspondiente al 3.58% del 5% normativo sobre el presupuesto inicial de la vigencia, la cual se debe cumplirse en mantenimiento de la infraestructura y de habilitación de áreas para su funcionamiento y verificado en la ejecución de gastos; sin embargo, aunque la ejecución en infraestructura física no es el objeto social del hospital, la gestión en torno a estas, debe evaluarse conforme lo enunciado en el Decreto 1769 de 1994, que reglamentó el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 en donde dice: "ARTICULO 10. AMBITO DE APLICACION. El presente Decreto tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, el 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados..."; por lo tanto se observa que respecto a esta disposición legal, el Hospital no ha presentado este cumplimiento con el porcentaje de reserva del presupuesto total de que trata la norma en comentario; por otra parte no existe un documento donde se haga la discriminación de la contratación en obras que obedecen a las necesidades del hospital.	La Coordinadora financiera realizo la siguiente respuesta a este hallazgo: "El presupuesto inicial fue 14.735.618.000, El 5% para mantenimiento inicial equivale a \$736.780.000. Se hicieron adiciones por \$11.098.277.000 El 5% de adición para mantenimiento debió ser por \$554.913.000  <b>Presupuesto definitivo total fue de \$25.833.895.000</b> <b>5% para mantenimiento debió ser de : \$1.291.694.000</b>  Pero el total de mantenimiento apropiado fue de <b>\$1.023.096.000</b> Es decir se dejaron de apropiar <b>\$268.598.000</b> los cuales corresponden a:  \$23.000.000 (5% de la adición para el incremento salarial) \$12.500.000 (5% de la adición de contrato del No-pos) \$40.900.000 (5% de la Disponibilidad inicial) \$25.000.000 (5% Proyecto ampliación de urgencias) \$180.000.000 (5% de los 3.600.000) del pago de la deuda pública)  El hospital no incrementó la apropiación de mantenimiento hospitalario, debido a que no contó con recursos para respaldar estas adiciones, ya que por cada modificación al presupuesto por recursos nuevos, el Hospital debe garantizar esta apropiación y durante la vigencia 2.009 a partir del mes de Mayo algunos rubros comenzaron a ser deficitarios".	Con respecto a esta observación y su respuesta se puede decir que de acuerdo a lo recaudado que es la base legal del mantenimiento no se aplicó el 5%, situación que contraviene la norma, al desviar estos recursos para otras actividades fuera del mantenimiento; sin embargo vemos que el mantenimiento en el hospital es precario, por lo tanto se verificó en el recorrido la falta de gestión administrativa y planeación, ya que el plan de mantenimiento se cumple aproximadamente en un 30% de acuerdo a entrevistas con los encargados de esta área. Por lo anterior no se acepta esta respuesta y se conserva el hallazgo.	X	X			
37	Se evidenciaron inconsistencias en un contrato de 2009 de mantenimiento con la firma BETEL E.U., por \$30.675.542 el cual tiene como propósito, verificar y hacer mantenimiento correctivo a los equipos Biomédicos	En atención al asunto de la referencia, me permito informarle que en el hallazgo no se especifica cuáles equipos se encuentran deteriorados; igualmente le informo que algunos equipos de la institución no se incluyeron en el mencionado	La labor de Betel E.U. es la de intervenir en el mantenimiento de los equipos especiales, sin embargo se ha caracterizado por diagnosticar daños sin la aplicabilidad de lo especificado en el contrato,	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	con respecto al cambio de repuestos, sin embargo se observo que existen varios equipos que se encuentran deteriorados a la espera de mantenimiento.	contrato dado que por su grado de obsolescencia era imposible su recuperación y/o reparación	dilatando los términos para la recuperación de los equipos y se anexa como solicitud de lo manifestado y prueba de que no es obsolescencia sino indiferencia y falta de voluntad administrativa el no dejar tanto tiempo los equipos sin la reparación. Por lo anterior se conserva esta observación.					
38	De acuerdo a la aplicación de los preceptos dictados en los artículos 36 y 37 de la resolución 4445 de 1996, se evidencia un riesgo inminente con el almacenamiento de gases medicinales inflamables, puestos a la intemperie los cuales deben estar en un deposito acondicionado para tal fin lejos de la influencia de los pacientes y personal del hospital; también se observa la ubicación del tanque de Agafano, el cual quedó muy cerca de las instalaciones nuevas y ampliadas área de Observaciones de urgencias.	En gases medicinales, el almacenamiento transitorio en un sitio inadecuado se dio como consecuencia de las obras de ampliación y remodelación del servicio de urgencias, lo cual obligo a suspender temporalmente el flujo de gases medicinales por la red central debido a la necesidad de ampliar dicha red de gases hacia las salas de observación urgencias adultos y pediátrica, según los diseños establecidos para ello. Una vez terminadas las obras, el servicio quedara nuevamente manejado desde la central de gases medicinales, y no habrá necesidad de utilizar balas de oxigeno en el área de urgencias. En aquellas aéreas donde aun no hay dicha red central se utilizaran las balas que se almacenaran en el sitio indicado por la empresa AGA FANO, encargada de este proceso.	En esta respuesta se admite lo observado por el ente auditor, por lo tanto se conserva este hallazgo.	X				
39	Los baños sanitarios distribuidos en las áreas de hospitalización de contributivo, partos y cirugía, baños comunes o individuales, carecen de pasamanos en acero inoxidable para uso de pacientes discapacitados o personas de la tercera edad, tanto en la ducha como el sanitario, conforme a la normatividad vigente.	Una vez la institución cuente con los recursos para la realización de esta obra inmediatamente la emprenderemos	Se admite la observación, por lo tanto se conserva el hallazgo	X				
40	Se evidencia que no se tiene adecuado un sitio para el archivo físico del hospital, teniendo como tal un depósito en el área de recursos físicos para el archivo el cual se debe organizar para la identificación de los documentos históricos. Al no existir dicha conformidad y cumplimiento de la prescripción, la Comisión de auditoría considera esta carencia como un <b>(HALLAZGO ADMINISTRATIVO)</b>	la ley 594 de 2000, la cual pretende orientar a las entidades públicas y las privadas que cumple funciones públicas, enmarca la gestión de documentos dentro del concepto de Archivos Total, comprendiendo procesos tales como la producción, recepción, consulta, organización, recuperación y disposición final de los documentos; la primera fase, que son los procesos de la Ventanilla Única, radicación registro, distribución y control de las comunicaciones oficiales como lo consagra el Acuerdo 060 de 2001, está funcionando desde el 9 de enero de 2009.,  Esta unidad se implemento por Resolución No. 1604 de Diciembre de 2008, con su respectivo manual de aplicación.  Para los Archivos de Gestión se cuenta con las tablas de	Es evidente que revisadas las carpetas de los contratos no existe una foliatura, ni orden en los anexos, además las carpetas reposan en otros áreas a las que no les compete la información técnica y contratos de obra de infraestructura, situación que demuestra esta observación pues se trata del cumplimiento por la totalidad del hospital y no por etapas, por lo tanto se conserva el hallazgo.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
		<p>Retención Documental aprobadas por la Resolución 086 del 4 de febrero de 2009, emanada de la Gobernación del Valle. Secretaría de Desarrollo Institucional, Área de Archivo y correspondencia realizadas por el Asesor Jaime Eduardo Moreno, después de la socialización con todo el personal.</p> <p>Se inicio su aplicación de manera inmediata, siendo aplicadas en el 99.9%., se ha logrado efectuar implementaciones en cumplimiento de la ley de archivo pero debido a factores económicos no se ha logrado implementar el área de archivo físico del hospital el cual debe contar con unos requerimientos especiales.</p>					
<b>GESTIÓN RESIDUOS HOSPITALARIOS</b>							
41	El hospital no cuenta con ningún Plan de muestreo que facilite la evaluación, seguimiento y control de sus efluentes líquidos los cuales generan procesos importantes de contaminación a las fuentes Hídricas del Municipio de Tulúa, con cargas orgánicas e inorgánicas y sustancia físico-químicas de interés sanitario.	Se realizo la contratación con la Empresa Colombia Verde para realizar la caracterización fisicoquímica y microbiológica de las aguas residuales generadas por la entidad.	El grupo auditor determina que el hallazgo se mantiene con el fin de hacerle seguimiento en plan de mejoramiento.	X			
42	La Gerencia en el presupuesto del Hospital para la vigencia 2010, no incluyo apropiación específica (rubro) para gasto de Gestión Ambiental y sanitaria, se pudo evidenciar que todos los pagos referentes con esta materia se efectúan bajo el rubro de vigilancia y aseo.	Mediante oficio C-F-3300-23-01- 1142 con fecha 14 de julio, la coordinadora financiera solicito la creación del rubro para la Gestión Ambiental y Sanitaria 201010027 por un valor de \$30.000.000, trámite que se adelantará ante la Junta Directiva.	El grupo auditor determina que el hallazgo se mantiene con el fin de hacerle seguimiento en plan de mejoramiento.	X			
43	Dentro de los lineamientos del Decreto 2676 y la resolución 1164 se encuentra la obligatoriedad de las instituciones que prestan servicios de salud, realizar el seguimiento, evaluación, auditoría y control al componente interno del PGRHS situación que en el Hospital Departamental Tomas Uribe no se realiza, no se encontraron actas que evidencien esta actividad.	<p>Con respecto a este hallazgo la responsable de esta área Patricia Henao realizó la siguiente observación: "Dando cumplimiento al Decreto 2676 del 2000 y la Resolución 1164 del 2002 el Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe se realiza gestión interna a todas las dependencias,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En Abril 22 del 2009 se realizo visita a todas las dependencias.</li> <li>• En octubre 22 – 27 – 29 – noviembre 3 – 12 del 2009,</li> <li>• Marzo 17 - 18 - 24 - abril 6 – 13 del 2010</li> <li>• El Comité de Gestión Ambiental y Sanitario se reúne cada mes y se informa a nivel general la situación Ambiental del Hospital, se generan Actas.</li> </ul> <p>En la visita realizada por la Ingeniera de Salud Ambiental se le presento esta información. Teniendo en cuenta que la Institución ha cumplido, se solicita comedidamente la posibilidad de retirar este</p>	El grupo auditor determina que el hallazgo se mantiene con el fin de hacerle seguimiento en plan de mejoramiento.	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		hallazgo.						
44	El Hospital no cuenta con una Política Ambiental articulada a un Plan de Gestión Ambiental, que regule e integre cada una de las actividades que en materia ambiental y sanitaria realiza esta institución.	Con respecto a este hallazgo la responsable de esta área Patricia Henao realizó la siguiente observación: "Capacitaciones en forma periódica <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditorias internas y externas</li> <li>• Reuniones mensuales con el GAGAS</li> <li>• Socialización y actualización del PGIRHS</li> <li>• Minimización y prevención en el manejo de respel.</li> <li>• Aplicación de normas de bioseguridad (capacitaciones)"</li> </ul>	El grupo auditor determina que el hallazgo se mantiene con el fin de hacerle seguimiento en plan de mejoramiento.	X				
45	No se encontraron actas que evidencien el seguimiento, evaluación, auditorías y control al componente interno del PGIRHS.	Con respecto a este hallazgo la responsable de esta área Patricia Henao realizó la siguiente observación: "Dando cumplimiento col el Decreto 2676 del 2000 y la Resolución 1164 del 2002 en Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe se realiza gestión interna a todas las dependencias.	El grupo auditor determina que el hallazgo se mantiene con el fin de hacerle seguimiento en plan de mejoramiento.	X				
46	Se evidenció que al personal que labora en el Hospital no se capacita con regularidad en el manejo integral de los residuos hospitalarios, no se encontró cronograma alguno que acreditara que este proceso se encuentra articulado al PGIRHS.	Con respecto a este hallazgo la responsable de esta área Patricia Henao realizó la siguiente observación: "Los funcionarios del Hospital Departamental Tomás Uribe son capacitados de forma continua en: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Socialización del PGIRHS</li> <li>▪ Disposición de respel</li> <li>▪ Normas de bioseguridad"</li> </ul>	El grupo auditor determina que el hallazgo se mantiene con el fin de hacerle seguimiento en plan de mejoramiento.	X				
47	Los Depósitos de almacenamiento intermedio de los residuos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 1164 de 2002, ya que carecen de ventilación, equipos de extinción de incendios, se genera contaminación cruzada debido a que los Residuos Peligrosos no biológicos y Biológicos o infecciosos son almacenados en un mismo cuarto.	Con respecto a este hallazgo la responsable de esta área Patricia Henao realizó la siguiente observación: "En la Institución existen 3 cuartos de residuos intermedios, Tercer piso, segundo piso, urgencias, En esos cuartos solo se depositan Residuos comunes bolsas verdes, residuos reciclables bolsas grises.	El grupo auditor determina que el hallazgo se mantiene con el fin de hacerle seguimiento en plan de mejoramiento.	X				
TOTAL HALLAZGOS				47	9	8	0	\$77.750.876.45

**Vigilamos**  
el patrimonio  
**Regional**



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**